

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

DE

**OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE
LIÉRGANES, CERCANÍAS DE ANCHO MÉTRICO DE CANTABRIA**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1	Número de expediente	2024-02169
2	Objeto y alcance	
<p>Título: OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE LIÉRGANES, CERCANÍAS DE ANCHO MÉTRICO DE CANTABRIA</p> <p>Alcance: El alcance y las condiciones en las que se debe efectuar el objeto de la presente licitación figuran en el ANEXO 1, que conforman el Proyecto y sus anexos, que se adjuntan al presente PCP.</p>		
3	Entidad contratante	
<p>Nombre oficial: Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., en adelante Renfe.</p> <p>La entidad contratante no ostenta la condición de poder adjudicador.</p>		
4	Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato	
<p>Gerencia de Área de Estaciones de la D. Gral. de Renfe Viajeros, S.M.E., S.A.</p>		
5	Acceso al Perfil de Contratante	
<p>La entidad contratante difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se puede acceder al Perfil de Contratante en la siguiente dirección de internet:</p> <p>https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D</p>		
6	Procedimiento de adjudicación	
<p>Abierto</p>		
7	Tipo de contrato y nomenclatura	
<p>Tipo de contrato: Obra CPV: 45000000-7 (Trabajos de construcción).</p>		
8	Lotes	
<p>División en lotes: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí</p> <p>Número de lotes:</p> <p>Los licitadores pueden presentar oferta para:</p> <p>Número máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo licitador:</p> <p>Se admiten ofertas integradoras:</p>		
9	Opciones	
<p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p>		

10	Variantes
<input checked="" type="checkbox"/> No se admiten <input type="checkbox"/> Sí se admiten:	
11	Plazo de ejecución
<p>Plazo máximo de ejecución: El plazo máximo de ejecución es de NUEVE (9) meses desde la fecha de acta de inicio, salvo que el licitador que resultará Adjudicatario hubiera ofertado un plazo inferior, en cuyo caso prevalecerá este último.</p> <p>El acta de replanteo deberá de realizarse dentro del plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de firma del contrato. En el caso que a la firma del acta de replanteo no se puedan iniciar las obras se enumerarán todos los condicionantes que impiden el inicio de la obra. Una vez subsanados todos los condicionantes indicados en el acta de replanteo se formalizará un acta de inicio de obras.</p>	
12	Presupuesto Base de licitación
<p>Importe: 1.330.394,31 €, según el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.077.619,39 € costes directos • 252.774,92 € costes indirectos <p>Importe sin IVA: 1.099.499,43 €, según el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 890.594,54 € costes directos • 208.904,89 € costes indirectos <p>Desglose: según presupuesto que figura en el ANEXO 1, que forma parte del proyecto.</p> <p>Los licitadores, en su oferta económica, no podrán superar el presupuesto base de licitación, IVA excluido. Ello implica que será excluido del procedimiento de contratación el licitador que en el IMPRESO PARA LA OFERTA ECONÓMICA consigne un IMPORTE TOTAL OFERTADO superior al Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido).</p>	
13	Valor estimado
<p>Importe: 1.099.499,43 €</p> <p>Método de cálculo del valor estimado: Para la determinación del Valor Estimado del contrato y presupuesto del proyecto, Renfe ha tenido en cuenta los precios de mercado de obras similares, así como los costes de las licencias y trámites necesarios para la realización de los trabajos que se contratan.</p>	
14	Documentación aplicable
<p>Para todo aquello no establecido en el presente PCP y sus anexos, se estará a lo dispuesto en las INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., de fecha 27 de junio de 2018 (en adelante, "Instrucción"), que recoge las normas pertinentes de la Ley de Contratos del Sector Público aplicables a Renfe Viajeros.</p>	

Asimismo, y en todo lo que no esté en contradicción con lo anterior, serán de aplicación las prescripciones contenidas en los siguientes documentos:

- Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones, DCC-CG-CC-03, Rev. 04, de Julio de 2003.
- Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministro, DCC-CG-CC-05, Rev. 04, de Julio de 2003.
- Norma N.R.V. 7 0-1.0 trabajos dentro de Gálibo, la cual se adjunta como ANEXO 5 a este PCP.
- Obligaciones preventivas de las empresas contratistas, P.O.P.12.
- Directrices generales aplicables a empresas que prestan servicio en centros de trabajos del GRUPO RENFE, P.O.P. 16.

Dichos documentos están publicados en el Perfil de Contratante y forman parte integrante del presente PCP.

15 | Condiciones especiales de compatibilidad

No procede

Sí procede:

No podrán participar en esta licitación las empresas adjudicatarias de los servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, así como las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

16 | Habilitaciones requeridas

Ninguna en especial

La siguiente habilitación:

17 | Garantías

- Garantía provisional

Sí se exige. Importe: 21.990 €

- Garantía definitiva

Sí se exige. Importe: 5% del importe adjudicado

- Garantía complementaria

Sí se exige. Importe: 5% del importe adjudicado. En caso de incurrir inicialmente en oferta económica anormalmente baja.

18 | Seguros

Seguro de Responsabilidad Civil General, en cuantía suficiente, en todo caso con un mínimo de cobertura igual al importe del presupuesto base de la presente licitación, que cubrirá las posibles responsabilidades de todo tipo en las que incurra el Contratista derivadas del contrato. Dicho seguro deberá considerar a Renfe como tercero en relación con el Contratista

y será considerado primario en relación con cualquier otro seguro de Responsabilidad Civil contratado por Renfe.

Seguro de Todo Riesgo en la Construcción por un importe igual o superior al importe adjudicado y cuya vigencia se extenderá hasta la recepción definitiva de las obras, incluyendo, por lo tanto, el período de garantía de las obras establecido en el presente PCP.

En el caso de que durante la vigencia del contrato venciera alguno de los seguros contratados será necesario presentar ante el gestor del contrato la nueva póliza o certificación acreditativa de que el adjudicatario ha renovado y realizado el pago de la prima correspondiente.

19 Validez de las ofertas

Las ofertas tendrán un periodo de validez de: 6 meses, contado desde la fecha límite de presentación de ofertas

20 Consideración de ofertas anormalmente bajas

No procede

Sí procede, conforme a los siguientes criterios:

La oferta económicamente más ventajosa será considerada "oferta anormalmente baja" si valorándose sola (si sólo hubiese una oferta válida) o con el resto de las ofertas presentadas, se diera alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, el "IMPORTE TOTAL" de su oferta sea inferior al valor estimado del contrato en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, el "IMPORTE TOTAL" de su oferta sea inferior en 20 unidades porcentuales o más a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres licitadores, el "IMPORTE TOTAL" de su oferta sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes de las tres ofertas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, el "IMPORTE TOTAL" de su oferta sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes de todas las ofertas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en 10 unidades porcentuales o más, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado oferta empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

21	Precio
El precio de la obra se determina por el sistema de:	
<input checked="" type="checkbox"/> Precios unitarios, fijando como precios del contrato los de licitación, afectados por el porcentaje de baja único ofertado por el adjudicatario para todos los precios. <input type="checkbox"/> Precios unitarios, fijando como precios del contrato los ofertados por el adjudicatario en su oferta. <input type="checkbox"/> Precio cerrado <input type="checkbox"/> Mixto:	
22	Revisión de precios
<input checked="" type="checkbox"/> No procede <input type="checkbox"/> Procede, en las siguientes circunstancias:	
23	Modificaciones previstas
<input checked="" type="checkbox"/> No procede <input type="checkbox"/> Procede, en las siguientes circunstancias:	
24	Recepción Provisional
La recepción de la obra tendrá lugar una vez finalizada la misma, firmándose la correspondiente acta de recepción provisional, a partir de la cual entrará en vigor en plazo de garantía.	
25	Facturación
•Se facturará en certificaciones mensuales según el avance de los trabajos. Esta certificación no supone la recepción o aprobación de las obras certificadas y está sujeta a los ajustes que resulten de la medición final de la obra.	
26	Pago de facturas
<p>El contratista presentará la factura en el Sistema de Facturación Electrónica del Grupo Renfe en el plazo de 15 días naturales desde la aceptación del bien o servicio.</p> <p>El plazo de pago será de 30 días naturales a contar desde la aceptación del bien o servicio siempre que hubiese presentado la factura en el plazo de 15 días naturales desde que se produjo la aceptación. En caso contrario, el plazo de pago se contará desde la presentación de la factura en el Sistema de Facturación Electrónica del Grupo Renfe.</p> <p>RENFE-Operadora abonará las facturas el primer día de pago posterior a su vencimiento. Los días de pago son el 5, 15 y 25 de cada mes, o día hábil inmediatamente posterior.</p>	
27	Periodo de garantía
<input type="checkbox"/> No aplica <input checked="" type="checkbox"/> Sí, duración: 24 meses desde la recepción provisional	

28 | Acreditación de Solvencia Técnica y Financiera

Solvencia técnica: Clasificación, según ley 9/2017, de 8 de noviembre, Título II, Capítulo II, Sección 1ª, relativo a obras:

Grupo: (C), Subgrupos (3) Categoría: (3)

Grupo: (C), Subgrupos (4) Categoría: (2)

Grupo: (C), Subgrupos (6) Categoría: (3)

En el caso de empresarios extranjeros, el importe mínimo acreditar es de 769.649,60 €.

Solvencia financiera: Clasificación, según ley 9/2017, de 8 de noviembre, Título II, Capítulo II, Sección 1ª, relativo a obras:

Grupo: (C), Subgrupos (3) Categoría: (3)

Grupo: (C), Subgrupos (4) Categoría: (2)

Grupo: (C), Subgrupos (6) Categoría: (3)

En el caso de empresarios extranjeros, el importe mínimo acreditar es de 1.649.249,15 €.

CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1.	ASPECTOS GENERALES.....	9
2.	DOCUMENTACIÓN APLICABLE.....	10
3.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES	10
4.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	11
5.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	21
6.	VALIDEZ DE LA OFERTA	21
7.	APERTURA DE OFERTAS	21
8.	ADJUDICACIÓN	22
9.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	45
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	45
11.	PRECIOS	46
12.	SEGUROS.....	46
13.	GARANTÍAS: PROVISIONAL, DEFINITIVA Y OTRAS.....	46
14.	RECEPCIÓN PROVISIONAL	48
15.	PERIODO DE GARANTÍA.....	48
16.	RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	48
17.	PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS	48
18.	FORMA DE PAGO.....	49
19.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	49
20.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	50
21.	USO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL.....	51
22.	CONFIDENCIALIDAD	51
23.	ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.....	52
24.	PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.....	53
25.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.....	53
26.	RESOLUCIÓN	56
27.	SOMETIMIENTO AL FUERO	58
28.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	58
29.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	58

ANEXOS

ANEXO 1:	PROYECTO
ANEXO 2:	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 3:	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
ANEXO 4:	MODELOS DE GARANTÍAS Y SEGUROS
ANEXO 5:	NORMA N.R.V. 7 0-1.0 TRABAJOS DENTRO DE GÁLIBO
ANEXO 6.1:	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR SOBRE B1
ANEXO 6.2:	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR SOBRE B2

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO Y ALCANCE

El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) y sus anexos, conforman la documentación rectora de la licitación y determinan las condiciones por las que se rige el procedimiento para la adjudicación del contrato indicado en el cuadro de características.

1.2. PROCEDIMIENTO

Se indica en el cuadro de características.

1.3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

Se indica en el cuadro de características.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato facilitará al adjudicatario el nombre, apellidos y datos de contacto del responsable de prevención de riesgos laborales por parte de Renfe en relación con el contrato.

Asimismo, le comunicará los datos del responsable de la dirección facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud.

1.4. TIPO DE CONTRATO Y CÓDIGO CPV

Se indican en el cuadro de características.

1.5. SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, y en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud, el adjudicatario quedará obligado a la elaboración y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Dicho documento deberá ser presentado al técnico designado por Renfe, conforme a lo previsto en el Proyecto, como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras y aprobado por el mismo con anterioridad a la firma del Acta de inicio de los trabajos.

1.6. ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE

Se indica en el cuadro de características.

1.7. COMUNICACIONES

En esta licitación, todas las notificaciones y comunicaciones se harán por medios electrónicos.

A estos efectos, el licitador, incluirá en su oferta una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento. Tal

designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

2. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

Se indica en el Cuadro de Características.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1 Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto de esta contratación.
- 3.2 No hallarse incurso en las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme se recoge en el Título II, Capítulo II, apartado 1 de las "Instrucciones".
- 3.3 Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 3.4 Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.5 Aceptar expresamente todas las condiciones de la presente licitación.
- 3.6 Constituir la Garantía Provisional por el importe y en la forma que se indican en la Condición Particular 13.1 de este PCP.
- 3.7 Acreditar suficiente Solvencia Técnica en relación con el objeto de la presente licitación.
- 3.8 Acreditar suficiente Solvencia Económica y Financiera.
- 3.9 Sometimiento expreso a las leyes españolas y a los Juzgados y tribunales de Madrid Capital.
- 3.10 Disponer de las pólizas de seguro exigidas en este PCP o comprometerse a suscribirlas en caso de resultar adjudicatario.
- 3.11 Informar sobre si el licitador puede ser calificado como PYME.
- 3.12 Declaración responsable sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen.
- 3.13 Cumplir con los requisitos en materia de confidencialidad de la información y privacidad recogidos en el Proyecto.

La acreditación de estos requisitos se aportará en el Sobre "A" de la oferta, en las condiciones que se especifican en la Condición Particular 4.7.2, sin perjuicio de lo establecido en la Condición Particular 8.2.1 respecto del licitador cuya oferta resulte ser la oferta económicamente más ventajosa.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a la entidad contratante a lo largo del proceso de licitación. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, el licitador podría incurrir en causa de prohibición de contratar.

Los licitadores podrán presentar ofertas tanto a título individual como en forma de Agrupación de Empresas.

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, éstas sólo serán admitidas si presentan un compromiso suscrito por todos sus integrantes de que, caso de resultar adjudicatarias, se constituirán en U.T.E. Los licitadores que se presenten agrupadamente, de acuerdo con lo indicado anteriormente, estarán a lo dispuesto en el apartado 2 del Capítulo II del Título II de las Instrucciones.

Los licitadores que concurren agrupados quedarán obligados solidariamente frente a la entidad contratante y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de la Unión Temporal de Empresas será coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.

4.1 IDIOMA

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. En caso de estar redactados en otra lengua deberá adjuntarse una traducción jurada al castellano, prevaleciendo esta última en caso de duda o discrepancia.

4.2 OPCIONES Y VARIANTES

Se indican, en su caso, en el Cuadro de Características.

4.3 OFERTA ÚNICA

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta, ya sea individualmente o formando parte de una agrupación. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la exclusión de todas las ofertas presentadas por el licitador, tanto si las presenta individualmente como si lo hace formando parte de una agrupación.

4.4 VISITA A LAS INSTALACIONES

Con el fin de que los licitadores puedan obtener conocimiento del estado actual del inmueble y tomar los datos que estimen convenientes para poder dimensionar y preparar su oferta, la entidad contratante facilitará una visita a los licitadores que lo soliciten:

El coordinador de la visita se informará en la PCSP.

4.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES

El licitador antes de la presentación de ofertas podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente PCP y en el resto de la documentación aplicable a esta contratación.

Las consultas sobre la licitación se realizarán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo como usuario registrado y utilizando la opción "Solicitar información". Para obtener más información sobre esta herramienta se puede consultar la *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*, que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

La entidad contratante contestará las consultas por el mismo medio, con una antelación mínima de 6 días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas, **siempre que se hayan formulado con una antelación mínima de ocho (8) días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas.**

Las consultas que no se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público no serán contestadas.

La entidad contratante, a su criterio, podrá incluso divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan una mayor homogeneidad para la comparación de las ofertas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

AL NO PODERSE ALOJAR EN LA PCSP POR PESO INFORMÁTICO DE LOS ARCHIVOS, EL PROYECTO y SUS ANEJOS, SE SOLICITARÁN POR EMAIL A LOS SIGUIENTES CORREOS SIMULTÁNEAMENTE y LES SERÁN ENVIADOS A TRAVÉS DE UN LINK:

jgpastrana@renfe.es

veronica.acosta.rengifo@renfe.es

4.6 FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y sellado o lacrado, de forma que se garantice su integridad e inviolabilidad, haciendo constar en el mismo, el nombre de la Empresa y del Apoderado que presenta la oferta, el número de expediente y el objeto de la licitación que aparece en la portada del Pliego.

Dicho sobre, que deberá llevar la identificación de los licitadores, será dirigido a:

Renfe Viajeros, S.M.E., S.A.
Dirección de Compras
Gerencia de Contratación de Obras y Mantenimiento de Instalaciones
Jefatura de Contratación de Obras
Avda. de la Ciudad de Barcelona, nº 6 – 2ª planta
28007 - MADRID

El plazo límite para la presentación de las ofertas es el que figura en el anuncio de la convocatoria de licitación.

Podrán entregarse “en mano” o enviarse por correo. Cuando las ofertas se presenten por correo, para su aceptación, deberán cumplir las condiciones que al efecto se indican en el apartado 2 y 3 del Capítulo Único del Título V de la “Instrucción”, antes de la fecha y hora límites de recepción de ofertas, en el email jgpastrana@renfe.es.

Podrá ser solicitado recibo acreditativo de la presentación realizada.

4.7 CONTENIDO DE LA OFERTA

Dicho sobre contendrá a su vez otros tres (3), señalados con las letras A, B y C, igualmente cerrados y sellados o lacrados, con la misma identificación que el anterior, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se indica a continuación.

Estos sobres contendrán documentación original, en soporte papel.

Asimismo, la documentación incluida en los Sobres A, B y C, de manera independiente en cada caso y dentro de cada uno de los sobres, deberá ser remitida en pendrive, con una etiqueta indicativa de la razón social de la empresa solicitante y el nº de expediente de licitación. El pendrive incluirá, también, una carta en la que el licitador declare la veracidad de la información y de los documentos remitidos.

En caso de discrepancia entre la información que figure en la documentación presentada en formato papel y la que figuren en el soporte digitalizado, prevalecerá el contenido del formato papel.

Cada documento incluido en cada pendrive (poder, aceptación expresa, certificaciones, oferta técnica) deberá incluirse en un único fichero en formato PDF, digitalizando las imágenes a una resolución de 72 p.p.p. tamaño real y denominado con la siguiente tipología:

- “nombre de empresa-poder de representación. pdf”
- “nombre de empresa-aceptación expresa. pdf”
- “nombre de empresa-oferta técnica. pdf”
- etc.

4.7.1. DATOS DEL LICITADOR

El licitador debe indicar si presenta oferta individualmente o en Agrupación de Empresas con compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. En el segundo caso, debe indicar además quiénes integran la agrupación, su porcentaje de participación y sus representantes.

En cualquier caso, el licitador debe introducir los datos relativos al apoderado o apoderados y el tipo de poder -solidario o mancomunado-. en el SOBRE A, documentación administrativa.

Se aportarán los datos de contacto del licitador cumplimentando el modelo que, al efecto, puede obtenerse en el Perfil del Contratante.

4.7.2. SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El Sobre A y los documentos incluidos en éste deberán ser firmados por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador.

No se admitirán las ofertas que en el sobre "A" (documentación administrativa) incluyan precios o tarifas o información que deba ser incluida en el sobre "C". Si alguna oferta contraviniera esta norma el licitador correspondiente quedará excluido del procedimiento de contratación.

En este sobre se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos enumerados en la Condición Particular nº 3 de este PCP, incluyendo:

- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para licitar en la Condición Particular 3 de este PCP, firmada por persona con poder suficiente para ello, que siga el modelo incluido en el ANEXO 3 de este PCP.

A los meros efectos de presentar oferta, esta declaración responsable será suficiente para acreditar todos los requisitos exigidos, salvo la constitución de la garantía provisional. No obstante, Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. podrá exigir la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en la Condición Particular 8.2.1 (acreditación de los requisitos administrativos) de este PCP siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento y, en todo caso, al licitador que presente la oferta de mejor relación calidad/precio de conformidad con lo establecido en el presente PCP, como trámite previo a la adjudicación.

El cumplimiento y acreditación de los requisitos enumerados en la Condición Particular 3 se exigirá a cada partícipe, tanto si se presenta a título individual como en agrupación con compromiso de constitución en UTE.

- Garantía provisional, en documento firmado electrónicamente por representante con poder suficiente de la entidad que lo emite, según alguno de los modelos que se incluyen como ANEXO 4 de este PCP y en la cuantía que se establece en el Cuadro de Características.

En el caso de las agrupaciones de empresas (con compromiso de constitución en UTE), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación, y, por tanto, cubra la responsabilidad solidaria de cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación.

- Adicionalmente, las Agrupaciones de Empresarios con compromiso de constituirse en U.T.E., incluirán una declaración responsable, suscrita por persona con poder suficiente para ello de cada uno de los miembros de agrupación de empresas, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Las declaraciones antedichas deberán haber sido emitidas con posterioridad a la publicación de la convocatoria de licitación.

- Acreditación de los datos de contacto.
Se aportarán los datos de contacto del licitador cumplimentando el modelo que, al efecto, puede obtenerse en el Perfil del Contratante.

4.7.3. SOBRE "B": OFERTA TÉCNICA.

El Sobre B contendrá un sobre B1 y un sobre B2, los documentos incluidos en el mismo deberán ser firmados por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador.

No se admitirán las ofertas que en estos Sobres "B1/B2" incluyan precios o tarifas o información que deba ser incluida en el Sobre "C", o contenido del sobre B1 en el B2 o a la inversa. Si alguna oferta contraviniera esta norma quedará excluida del procedimiento de contratación.

En este sobre se incluirá la oferta técnica estructurada y provista de los correspondientes índices, de acuerdo con lo indicado a continuación:

SOBRE "B1"

Se presentará un sobre "B1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR", que incluirá tanto digital como en papel, la parte de la oferta técnica correspondiente a este sobre, rigurosamente estructurada siguiendo los índices y subíndices marcados a continuación.

El sobre B1 -según puntuación máxima de dieciséis puntos (16)- se obtendrá mediante el sumatorio de las puntuaciones alcanzadas en el apartado listado a tal efecto.

No se valorarán, atendiendo a los inquebrantables principios de transparencia y equidad, los puntos del índice general no desarrollados o desarrollados integrados en otros puntos no correspondientes.

De la misma forma, no se tendrán en cuenta ni serán valorados, documentos complementarios o que no se adecúen a los requeridos, aportados por el licitador a su criterio, tales como la valoración de la experiencia, el cumplimiento satisfactorio de otros contratos, los derechos de preferencia y tanteo u otros similares.

SOBRE 1: CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

B.1.1 MEDIOS HUMANOS Y ORGANIZACION

Se tendrán en cuenta aspectos diferenciadores que aporten aspectos positivos al conjunto de la obra, a juicio del valorador.

- B.1.1.1 Organización del proyecto. El valorador puntuará los perfiles y el organigrama presentado para la ejecución de las obras y la experiencia del personal en obras similares.
- B.1.1.2 Contratación de personas desfavorecidas. Se valorarán las nuevas contrataciones que el licitador proponga en relación a la contratación de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo y/o pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

B.1.2 MEDIOS AUXILIARES Y EQUIPOS

Se valorarán positivamente la descripción de equipos, maquinaria y medios auxiliares a emplear las actividades de las obras o instalaciones que se licitan. Se valorará la información adicional sobre rendimientos de esos equipos (discriminado el tipo de horario en el que serán empleados) y su relación con las actividades de las obras o instalaciones.

- B.1.2.1 Nivel de adecuación de maquinaria y medios. A juicio del valorador, se puntuará positivamente el nivel de adecuación de la maquinaria y medios propuestos por el licitador para los trabajos a realizar.
- B.1.2.2 Relación de partidas de proyecto con maquinaria a emplear. Se valorará un desglose de maquinaria pesada a emplear en la obra, a criterio del licitador. El listado de maquinaria deberá estar relacionado con las actividades para que será empleada y se deberá indicar si esta maquinaria es en propiedad o subcontratada.
- B.1.2.3 Relación de partidas de proyecto con medios auxiliares a emplear. Se valorará un desglose de los medios auxiliares a emplear en la obra, a criterio del licitador. El listado deberá estar relacionado con las actividades para las que serán empleados y se deberá indicar si son en propiedad o subcontratados.
- B.1.2.4 Relación de partidas de proyecto con equipos y maquinaria manuales. Se valorará un desglose de la maquinaria manual a emplear en la obra, a criterio del licitador. El listado deberá estar relacionado con las actividades para las que serán empleados y se deberá indicar si es en propiedad o subcontratada.

B.1.3 MEMORIA CONSTRUCTIVA Y MATERIALES

Se tendrá en cuenta el desarrollo general y de detalle planteado por el licitador de cara a la resolución final de la obra, su metodología, las fases propuestas, la discriminación horaria, así como los condicionantes y su resolución. De la misma forma se valorará el empleo de materiales propuestos en proyecto o sus alternativas justificadas

- B.1.3.1 Descripción y planificación de fases y conclusiones de la visita al ámbito físico de la obra. Se valorará el análisis de las fases que el licitador considere necesarias para una normal ejecución de obra, pudiendo apoyarse con información gráfica, planos, infografías, diagramas de Gantt, etc. Además se valorará un reportaje fotográfico de detalle de aquellos aspectos técnicos y de ejecución que el licitador considere

necesarios y que sirva de base para una exposición que incluya las conclusiones obtenidas de la visita al ámbito de la obra

- B.1.3.2 Planificación y programa de trabajo. El licitador, en base a la planificación detallada deberá justificar su planificación aportando rendimientos y todos aquellos puntos que considere. De la misma forma deberá justificar la mejora del plazo ofertado, en caso de que lo considere
- B.1.3.3 Condicionantes externo. Desarrollo de condicionantes externos que el licitador considere que puedan afectar al normal desarrollo de obra y medidas paliativas o enfocadas a su mejora

B.1.4 AHORRO ENERGÉTICO EN OBRA

Se tendrán en cuenta propuestas que el licitador implemente en obra de cara a lograr un ahorro en el consumo de energía.

- B.1.4.1 Sistemas de ahorro energético en obra El licitador propondrá sistemas o propuestas de ahorro energético para la obra que deberá justificar. El valorador puntuará estas medidas en base a su justificación y adaptación y ahorro energético real.

B.1.5 MEDIDAS AL VIAJERO Y AL ENTORNO

Se tendrán en cuenta propuestas que el licitador implemente en obra de cara a mejorar y facilitar la experiencia del viajero en fase de obra, así como medidas que mejoren y faciliten la coexistencia de la obra con su entorno.

- B.1.5.1 Situaciones provisionales. Se valorará positivamente que el licitador analice y proponga los itinerarios, así como todas las medidas que estime oportunas, encaminadas a mejorar la percepción del viajero en las diferentes fases de obra propuestas. El licitador podrá proponer medidas específicas destinadas a favorecer la seguridad, información, atención y comodidad de los usuarios de las instalaciones objeto de la actuación en curso durante el periodo de ejecución de las obras.
- B.1.5.2 Medidas al entorno. El licitador podrá proponer medidas específicas para mitigar la problemática generada por la obra en el entorno, tales como ruidos, polvo, interrupciones al tráfico peatonal o rodado, etc. así como las medidas mitigadoras que considere oportunas.

B.1.6 ACCESOS Y ACOPIOS

Se valorará la propuesta y análisis del licitador para los puntos concretos de acceso, tanto de materiales como de maquinaria a obra, así como para la implantación de obra y acopios. El licitador podrá complementarlo con documentación gráfica, planos, etc.

- B.1.6.1 Análisis de accesos y acopios. Se valorará la propuesta y análisis del licitador para los puntos concretos de acceso, tanto de materiales como de maquinaria a obra, así como para la implantación de obra y acopios. El licitador podrá complementarlo con documentación gráfica, planos, etc. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

B.1.7 ACTIVIDADES CRÍTICAS

El licitador, en base a la planificación detallada podrá proponer los medios y medidas que estime para resolver los puntos críticos que pudieran poner en peligro el avance de las obras en el plazo establecido.

- B.1.7.1 Actividades críticas. El licitador, en base a la planificación detallada que habrá planteado para la obra, podrá proponer los medios y medidas que estime para resolver los puntos críticos que pudieran poner en peligro el avance de las obras en el plazo

SOBRE “B2”: CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Se presentará un sobre “B2. CRITERIOS OBJETIVOS”, que incluirá tanto digital como en papel, la parte de la oferta técnica correspondiente a cada sobre, rigurosamente estructurada siguiendo los índices y subíndices marcados a continuación.

El sobre B2 -según puntuación máxima de catorce puntos (14). se obtendrá mediante el sumatorio de las puntuaciones alcanzadas en el apartado listado a tal efecto.

En la información facilitada en este apartado se procurará presentar los perfiles profesionales de las personas de forma agregada, sin facilitar los datos de carácter personal, será responsabilidad del titular de los datos el haberlos recabado y suministrado con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales

B.2.1 MEDIOS HUMANOS A DISPOSICION DE LA OBRA

Serán objeto de valoración los apartados que se detallan a continuación. Se valorarán positivamente perfiles que tanto por la organización o planteamiento de obra, como por su cualificación y experiencia demostrables puedan afectar de manera significativa a la mejor ejecución.

- B.2.1.1 Personal a disposición de la obra. Listado del personal asignado al contrato, así como su dedicación diaria y global al contrato, en porcentaje.
- B.2.1.2 Cualificación técnica del equipo humano. Del listado de personal propuesto, se adjuntará curriculum anonimizado para poder valorar su experiencia global
- B.2.1.3 Disponibilidad de Encargado/s de Trabajos ADIF según orden FOM 2872/2010 destinado a la obra. Será objeto de valoración que el adjudicatario ponga a disposición de la obra encargado/s habilitado/s por el Administrador de Infraestructura ferroviaria necesario para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados.
- B.2.1.4 Pilotos de seguridad en la circulación según orden FOM 2872/2010. Será objeto de valoración que el adjudicatario ponga a disposición de la obra piloto/s habilitado/s por el Administrador de Infraestructura ferroviaria necesario para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados.
- B.2.1.5 Disponibilidad de Responsable Técnico según ADIF-IT-301-001-007-SC-524 destinado a la obra. Será objeto de valoración que el adjudicatario ponga a disposición

de la obra responsable/s técnico/s habilitado/s por el Administrador de Infraestructura ferroviaria necesario para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados.

B.2.2 MATERIALES A EMPLEAR

Se valorará el empleo de materiales propuestos en proyecto o sus alternativas justificadas

B.2.2.1 Materiales a emplear. Se valorará la entrega de una carta de compromiso por parte del licitador, en la que se indique la asunción, por su parte, del empleo de todos aquellos materiales de proyecto o, los similares, en los casos que sea posible.

B.2.2.2 Cartas de compromiso de materiales estratégicos o críticos. Se valorará la entrega de cartas de compromiso de suministro de los materiales críticos y/o de más peso específico dentro de la obra que el licitador considere, garantizando en todo caso el suministro dentro de los plazos contratados.

B.2.3 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL PARA LA OBRA

Se valorarán tanto el plan de ensayos previsto, como todos aquellos certificados de calidad que el licitador aporte en materia de calidad y que pudieran redundar en una mejora operativa. De la misma forma, se valorarán las justificaciones concretas de los procesos y puntos de inspección requeridos en la documentación de licitación.

- B.2.3.1 Aporta certificados de entidades homologadas en materia de calidad. Se valorará la entrega de acreditación de entidades homologadas y reconocidas con relación al licitador que permitan asegurar que durante el proceso de construcción se cumplan con todas las especificaciones del proyecto, así como unas adecuadas condiciones de calidad y con la normativa de aplicación.
- B.2.3.2 Compromiso con el plan de control de calidad de proyecto. Se valorará la entrega de documento específico declarando el compromiso del plan de control de calidad detallado en el proyecto.
- B.2.3.3 Redacción del plan de calidad en fase de obra y puntos de inspección. Se valorará la entrega del plan de calidad y ppi's que el licitador proponga para la obra objeto de oferta.
- B.2.3.4 Carta compromiso con entidad homologada Se valorará la entrega de una carta de compromiso o colaboración emitida por laboratorio o entidad de control homologada, para la supervisión, seguimiento y control del plan de calidad estipulado.
- B.2.3.5 Gestión y revalorización de residuos procedentes de obra Se valorarán medidas concretas para la gestión y/o reaprovechamiento o reciclaje de los excedentes de obra. Igualmente, se valorará la identificación y localización de los puntos de vertido homologados a los que el licitador transportará los vertidos de obra.

B.2.4 PLANIFICACION Y PROGRAMA DE TRABAJO

Se valorará la entrega de documento indicando, de forma inequívoca, el plazo ofertado por el licitador, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos en este periodo, no debiendo nunca ser superior al especificado en proyecto.

- B.2.4.1 Plazo de ejecución. Se valorará la entrega de documento indicando, de forma inequívoca, el plazo ofertado por el licitador, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos en este periodo, no debiendo nunca ser superior al especificado en proyecto.
- B.2.4.2 Plan de obra. Gantt. Se valorará la entrega de un diagrama de Gantt siguiendo la lógica constructiva que el licitador estime para la consecución de los trabajos y que justifique el plazo ofertado. Deberá detallarse el camino crítico de la obra.
- B.2.4.3 Plazo de ejecución. Diagrama de fases. Se valorará la entrega de un diagrama de Gantt –independiente al anterior- indicando solo las fases de obra generales que el licitador haya considerado en el punto anterior. Se indicará, de forma esquemática, y siendo suficiente su detalle por capítulos o grupos de trabajos, a elección del licitador.
- B.2.4.4 Trabajos nocturnos. Se valorará positivamente el análisis específico de los trabajos nocturnos, así como el detalle del tipo de personal habilitado por ADIF que el licitador facilitará para su ejecución.
- B.2.4.5 Planificación presupuestaria de la obra. Se valorará, directamente ligado a la planificación de obra, una planificación presupuestaria según certificación tanto mensual como acumulada.
- B.2.4.6 Planificación de personal habilitado por ADIF. Se valorará positivamente la planificación para el empleo de todo el personal habilitado por ADIF necesario para la realización de las obras, que el licitador haya propuesto previamente. Se detallará también el tipo de perfil y una asignación cronológica o por tipo de trabajo.

No se valorarán, atendiendo a los inquebrantables principios de transparencia y equidad, los puntos del índice general no desarrollados o desarrollados integrados en otros puntos no correspondientes.

De la misma forma, no se tendrán en cuenta ni serán valorados, documentos complementarios o que no se adecúen a los requeridos, aportados por el licitador a su criterio, tales como la valoración de la experiencia, el cumplimiento satisfactorio de otros contratos, los derechos de preferencia y tanteo u otros similares.

En general, serán desestimadas aquellas ofertas en las que el sumatorio de las puntuaciones alcanzadas en los sobres B1+B2, que se definen en este documento sean inferior a 15 puntos.

El contenido de la Documentación Técnica, que se adjuntará en su caso al Contrato formando parte indisoluble del mismo, deberá ser veraz y objetivo, por lo que se hace constar que la falta de veracidad en la información aportada por el oferente en el procedimiento dará lugar a la desestimación de la oferta, así como la variación injustificada de las condiciones ofertadas por el adjudicatario, durante la obra, dará lugar a las penalizaciones que se determinen en el contrato, pudiendo incluso suponer la rescisión del mismo con pérdida de la fianza depositada.

4.7.3.1. SOBRE "C": INFORMACIÓN ECONÓMICA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS

El Sobre C y los documentos incluidos en el mismo deberán ser firmados por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador.

C. OFERTA ECONÓMICA

En este archivo se incluirá la oferta económica. El licitador deberá indicar el importe total ofertado (sin IVA) para todos los trabajos incluidos en el alcance del contrato, utilizando el impreso de oferta económica que se incluye como "ANEXO 2 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA".

El Capítulo de Seguridad y Salud, conforme al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se rigen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción en sus artículos 5.4 y 7.1, NO admite baja sobre el presupuesto.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación finaliza en la fecha y hora que se indica en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

Se indica en el cuadro de características.

7. APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Apertura constituida al efecto, procederá a realizar la apertura de las ofertas en las siguientes fases:

1ª FASE

Se procederá a la apertura de los SOBRES "A" (Documentación administrativa) y al análisis de la documentación contenida en dichos sobres.

2ª FASE

Sólo se realizará la apertura del SOBRE B1 de aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos en el SOBRE "A" una vez recibido el informe de valoración del sobre B1 se procederá a la apertura del SOBRE B2.

3ª FASE

Sólo se realizará la apertura de los SOBRES "C" (Documentación económica relativa a criterios evaluables de modo automático o mediante fórmulas) de aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos en los SOBRES "B1 Y B2".

La apertura económica de las ofertas admitidas será pública. Y se avisará previamente al email facilitado del momento y lugar del acto.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, es decir, en la oferta que presente la mejor relación calidad/precio.

Los criterios técnicos y económicos ponderarán del siguiente modo:

CRITERIO	TIPO	PONDERACIÓN
Oferta técnica Sobre B1 y B2	MEDIANTE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR Y OBTENIDOS MEDIANTE FÓRMULA	30 %
Oferta económica Sobre C	MEDIANTE FÓRMULAS	70 %

Serán desestimadas aquellas ofertas en las que el sumatorio de las puntuaciones alcanzadas en los sobres B1+B2, que se definen en este documento sean inferior a 15 puntos.

8.1.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SOBRE "B1 y B2": DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE MODO SUBJETIVO.

La valoración de la documentación técnica del SOBRE "B1" será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno los apartados, **cuya puntuación máxima es la siguiente:**

APARTADOS OFERTA SOBRE B 1	CRITERIO DE VALORACIÓN SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 16,00puntos
B.1.1	Medios humanos a disposición de la obra	2,00 puntos
B.1.2	Medios auxiliares y de equipos	2,30 puntos
B.1.3	Memoria constructiva y materiales	5,00 puntos
B.1.4	Ahorro energético en obra	1,00 punto
B.1.5	Medidas al viajero y al entorno	3,00 puntos
B.1.6	Accesos y acopios	1,20 puntos
B.1.7	Actividades críticas	1,50 punto

APARTADOS OFERTA SOBRE B 2	CRITERIO DE VALORACIÓN OBJETIVOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 14,00 puntos
B.2.1	Medios humanos a disposición de la obra	5,25 puntos
B.2.2	Materiales a emplear	1,20 puntos
B.2.3	Plan de aseguramiento de la calidad y medioambiental para la obra	2,35 puntos
B.2.4	Plazo y programa de trabajo	5,20 puntos

B.1	CRITERIOS SUBJETIVOS (SOBRE B1)	
	Puntuación máxima	16,00

B.1.1	MEDIOS HUMANOS Y ORGANIZACION	Puntuación máxima	2,00
	<i>Se tendrán en cuenta aspectos diferenciadores que aporten aspectos positivos al conjunto de la obra, a juicio del valorador.</i>		

		Valoración
B1.1.1	Organización del proyecto	De 0 a 1,6 puntos

El valorador puntuará los perfiles y el organigrama presentado para la ejecución de la obras, así como la experiencia del personal técnico en obras similares a las ofertada

ALTO	1,6	Recibe la máxima puntuación que el licitador aporte unos perfiles y organigrama con un nivel alto de adecuación a la obra.
MEDIO-ESCASO	0,8	Se penaliza el 50% que el licitador proponga perfiles profesionales y organigrama con un nivel medio de adecuación a las obras.
NULO	0	No recibe valoración que el licitador no incluya organigrama para las obras objeto de oferta.

		Valoración
B1.1.2	Contratación de personas desfavorecidas	De 0 a 0,4 puntos

Se valorarán las nuevas contrataciones que el licitador proponga en relación a la contratación de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo y/o pertenecientes a colectivos desfavorecidos. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

PROPONE CONTRATACIÓN		
ADECUADA	0,4	Recibe la máxima puntuación que el licitador aporte propuesta para contratación de personas desfavorecidas o en exclusión social y que, a juicio del valorador, reúnan los requisitos de desempeño del puesto
PARCIALMENTE ADECUADA	0,2	Se penaliza con 0,2 puntos que el licitador aporte propuesta para contratación de personas desfavorecidas o en exclusión social y que, a juicio del valorador, no es adecuado en su totalidad o incluye aspectos que no reúnan los requisitos de desempeño del puesto
NO PROPONE	0	Se penaliza al 100% que el licitador no incluya propuesta de contratación de personas desfavorecidas.

B1.2	MEDIOS AUXILIARES Y EQUIPOS	Puntuación máxima	2,30
	<i>Se valorarán positivamente la descripción de equipos, maquinaria y medios auxiliares a emplear las actividades de las obras o instalaciones que se licitan. Se valorará la información adicional sobre rendimientos de esos equipos (discriminado el tipo de horario en el que serán empleados) y su relación con las actividades de las obras o instalaciones.</i>		

		Valoración
B1.2.1	Nivel de adecuación de maquinaria y medios	De 0 a 0,8 puntos

A juicio del valorador, se puntuará positivamente el nivel de adecuación de la maquinaria y medios propuestos por el licitador para los trabajos a realizar. El criterio técnico de valoración será el que se indica a continuación:

NIVEL DE ADECUACIÓN MAQUINARIA PESADA		
ADECUADA	0,2	El óptimo nivel de adecuación de la maquinaria pesada propuesta por el licitador para los trabajos a realizar recibe la máxima puntuación por parte del valorador.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	El nivel de adecuación de la maquinaria pesada propuesta para la realización de la obra no es adecuado en su totalidad o incluye aspectos no aptos para los trabajos a realizar.

NIVEL DE ADECUACIÓN MAQUINARIA MANUAL		
ADECUADA	0,2	El óptimo nivel de adecuación de la maquinaria manual propuesta por el licitador para los trabajos a realizar recibe la máxima puntuación por parte del valorador.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	El nivel de adecuación de la maquinaria manual propuesta para la realización de la obra no es adecuado en su totalidad o incluye aspectos no aptos para los trabajos a realizar.

NIVEL DE ADECUACIÓN MEDIOS AUXILIARES		
ADECUADA	0,2	El óptimo nivel de adecuación de los MMAA propuestos por el licitador para los trabajos a realizar recibe la máxima puntuación por parte del valorador.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	El nivel de adecuación de los MMAA propuestos para la realización de la obra no es adecuado en su totalidad o incluye aspectos no aptos para los trabajos a realizar.

NIVEL DE ADECUACIÓN MAQUINARIA COMPLEMENTARIA		
ADECUADA	0,2	El óptimo nivel de adecuación de la maquinaria complementaria propuesta por el licitador para los trabajos a realizar recibe la máxima puntuación por parte del valorador.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	El nivel de adecuación de la maquinaria pesada complementaria para la realización de la obra no es adecuado en su totalidad o incluye aspectos no aptos para los trabajos a realizar.

		Valoración
B1.2.2	Relación de partidas de proyecto con maquinaria a emplear.	De 0 a 0,50 puntos

Se valorará un desglose de maquinaria pesada a emplear en la obra, a criterio del licitador. El listado de maquinaria deberá estar relacionado con las actividades para que será empleada y se deberá indicar si esta maquinaria es en propiedad o subcontratada. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

DESGLOSA LA MAQUINARIA		
ADECUADAS	0,25	Se valora de forma íntegra la adecuación del listado completo de la maquinaria pesada que el licitador propone emplear para la ejecución de los trabajos.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial del listado completo de la maquinaria pesada que el licitador propone emplear para la ejecución de los trabajos.

RELACIONA CON ACTIVIDADES		
ADECUADA	0,25	Se valora de forma íntegra la adecuación de la relación de la maquinaria propuesta con las actividades críticas o estratégicas de obra que el licitador considere.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial de la relación de la maquinaria propuesta con las actividades críticas o estratégicas de obra que el licitador considere.

		Valoración
B1.2.3	Relación de partidas de proyecto con medios auxiliares a emplear.	De 0 a 0,5 puntos

Se valorará un desglose de los medios auxiliares a emplear en la obra, a criterio del licitador. El listado deberá estar relacionado con las actividades para las que serán empleados y se deberá indicar si son en propiedad o subcontratados. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

DESGLOSA MEDIOS AUXILIARES		
ADECUADO	0,25	Se valora de forma íntegra que el listado de medios auxiliares se adecuado con relación con las actividades para las que serán empleados
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	Se valora de forma íntegra que el listado de medios auxiliares se parcialmente adecuado con relación con las actividades para las que serán empleados

RELACIONA CON ACTIVIDADES		
ADECUADO	0,25	Se valora de forma íntegra que la relación de los medios auxiliares propuestos sea totalmente adecuados con las actividades de obra.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	Se valora de forma íntegra que la relación de los medios auxiliares propuestos sea parcialmente adecuados con las actividades de obra.

		Valoración
B1.2.4	Relación de partidas de proyecto con equipos y maquinaria manuales.	De 0 a 0,5 puntos

Se valorará un desglose de la maquinaria manual a emplear en la obra, a criterio del licitador. El listado deberá estar relacionado con las actividades para las que serán empleados y se deberá indicar si es en propiedad o subcontratada. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

DESGLOSE MAQUINARIA MANUAL		
ADECUADO	0,25	Se valora de forma íntegra la adecuación del listado completo y real de la maquinaria manual a emplear para la ejecución de los trabajos.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial del listado completo y real de la maquinaria manual a emplear para la ejecución de los trabajos.

RELACIONA CON ACTIVIDADES		
ADECUADA	0,25	Se valora de forma íntegra la adecuada relación de la maquinaria manual propuesta con las actividades de obra.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial relación de la maquinaria manual propuesta con las actividades de obra.

B1.3	MEMORIA CONSTRUCTIVA Y MATERIALES	Puntuación máxima	5,00
	<i>Se tendrá en cuenta el desarrollo general y de detalle planteado por el licitador de cara a la resolución final de la obra, su metodología, las fases propuestas, la discriminación horaria, así como los condicionantes y su resolución. De la misma forma se valorará el empleo de materiales propuestos en proyecto o sus alternativas justificadas</i>		

B1.3.1	Descripción y planificación de fases y conclusiones de la visita al ámbito físico de la obra	De 0 a 2,8 puntos
--------	--	-------------------

Se valorará el análisis de las fases que el licitador considere necesarias para una normal ejecución de obra, pudiendo apoyarse con información gráfica, planos, infografías, diagramas de Gantt, etc. Además se valorará un reportaje fotográfico de detalle de aquellos aspectos técnicos y de ejecución que el licitador considere necesarios y que sirva de base para una exposición que incluya las conclusiones obtenidas de la visita al ámbito de la obra. El criterio técnico de valoración será el que se indica

DETALLA FASES		
ADECUADAS	0,8	Se valora de forma íntegra la adecuación de las fases generales que el licitador considere para la ejecución de los trabajos

PARCIALMENTE ADECUADAS	0,4	Se valora de forma íntegra la parcial adecuación de las fases generales que el licitador considere para la ejecución de los trabajos.
------------------------	-----	---

ITINERARIOS VIAJEROS EN FASES DE OBRA		
ADECUADOS	0,8	Se valora de forma íntegra la adecuación del planteamiento y desarrollo del estudio de los itinerarios de los viajeros en las diferentes fases de proyecto.
PARCIALMENTE ADECUADOS	0,45	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial del planteamiento y desarrollo del estudio de los itinerarios de los viajeros en las diferentes fases de proyecto.

INFORMACION GRAFICA		
ADECUADO	0,4	Complementa el listado de fases con documentación gráfica, planos, documentación.... detallada que ayuda a su comprensión.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,2	Complementa el listado de fases con documentación gráfica, planos, documentación... detallada parcialmente que ayuda a su comprensión.
NO PRESENTADO	0	No presenta reportaje grafico

APORTA REPORTAJE		
ADECUADO	0,4	Se valora de forma íntegra la adecuación del reportaje fotográfico, de autoría del licitador, al ámbito físico de la obra.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,2	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial del reportaje fotográfico, de autoría del licitador, al ámbito físico de la obra.
NO PRESENTADO	0	No presenta reportaje grafico

CONCLUSIONES VISITA		
ADECUADO	0,2	Se valora de forma íntegra la inclusión de un apartado de conclusiones generales que ayuden a la comprensión general, tras visita al entorno de la obra.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	No se valora la ausencia de las conclusiones generales o conclusiones extraídas del proyecto que no demuestren la autoría por parte del licitador.
NO PRESENTADO	0	

CONDICIONANTES		
ADECUADO	0,2	Se valora de forma íntegra la mención de condicionantes generales que el licitador observe. Se considera suficiente el listado de los mismos, sin entrar en su desarrollo.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	No se valora la ausencia de mención a condicionantes externos
NO PRESENTADO	0	

		Valoración
B1.3.2	Planificación y programa de trabajo	De 0 a 1,50 puntos

El licitador, en base a la planificación detallada deberá justificar su planificación aportando rendimientos y todos aquellos puntos que considere. De la misma forma deberá justificar la mejora del plazo ofertado, en caso de que lo considere. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

NIVEL DE COHERENCIA		
COHERENTE Y REAL	0,75	En base a la planificación de obra, máxima puntuación al resultar la propuesta justificada, coherente y ajustada a los trabajos a realizar.
ACEPTABLE	0,3	En base a la planificación de obra, la propuesta resulta aceptable, aunque no óptima o carece de partidas importantes, lo que se penaliza con un 40% sobre el total disponible.
MEJORABLE	0,15	En base a la planificación de obra, la propuesta de planificación es somera y objetivamente escasa, con lo que penaliza con un 70% sobre el total disponible.
INCOHERENTE	0	La propuesta es incoherente con las obras a realizar, no recibiendo puntuación.

JUSTIFICACION DE MEJORA

COHERENTE Y REAL	0,75	Máxima puntuación al resultar la justificación de mejora coherente y ajustada a los trabajos a realizar.
ACEPTABLE	0,3	La mejora resulta aceptable, aunque no óptima o carece de partidas importantes, lo que se penaliza con un 40% sobre el total disponible.
MEJORABLE	0,15	La mejora de planificación es somera y objetivamente escasa, con lo que penaliza con un 70% sobre el total disponible.
INCOHERENTE	0	La mejora es incoherente con las obras a realizar o no se mejora el plazo propuesto en proyecto, no recibiendo puntuación.

		Valoración
B1.3.3	Condicionantes externos.	De 0 a 0,70 puntos

Desarrollo de condicionantes externos que el licitador considere que puedan afectar al normal desarrollo de obra y medidas paliativas o enfocadas a su mejora. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

ENUMERA Y DETALLA		
ADECUADO	0,2	Se valora de forma íntegra la mención de los condicionantes que el licitador considera que se ajustan totalmente para la ejecución de los trabajos.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	Se valora de forma íntegra la mención de los condicionantes que el licitador considera que se ajustan parcialmente para la ejecución de los trabajos.
NO PRESENTADO	0	No presenta

INCLUYE MEDIDAS MITIGADORAS		
SI	0,5	Se valora de forma íntegra la propuesta de medidas mitigadoras que el licitador considere en base a los condicionantes expuestos.
NO	0	No presenta

B1.4	AHORRO ENERGÉTICO EN OBRA	Puntuación máxima	1,00
<i>Se tendrán en cuenta propuestas que el licitador implemente en obra de cara a lograr un ahorro en el consumo de energía.</i>			

		Valoración
B1.4.1	Sistemas de ahorro energético en obra	De 0 a 1 puntos

El licitador propondrá sistemas o propuestas de ahorro energético para la obra que deberá justificar. El valorador puntuará estas medidas en base a su justificación y adaptación y ahorro energético real. El criterio técnico de valoración será el que se indica a continuación:

SISTEMAS DE AHORRO ENERGÉTICO		
PROPONE Y JUSTIFICA	1	A juicio del valorador, se valora con la máxima puntuación que el licitador proponga y justifique sistemas o propuestas que adoptará en obra y que generen ahorro energético en obra.
PROPONE Y JUSTIFICA PARCIALMENTE	0,4	A juicio del valorador, se penaliza que el licitador proponga sistemas o propuestas que adoptará en obra y que generen ahorro energético en obra, pero no las justifica o lo hace de forma no válida para el valorador.
NO PROPONE	0	No se valora que el licitador no proponga medidas de ahorro energético.

B1.5	MEDIDAS AL VIAJERO Y AL ENTORNO	Puntuación máxima	3,00
	<i>Se tendrán en cuenta propuestas que el licitador implemente en obra de cara a mejorar y facilitar la experiencia del viajero en fase de obra, así como medidas que mejoren y faciliten la coexistencia de la obra con su entorno.</i>		

		Valoración
B1.5.1	Situaciones provisionales	De 0 a 2 puntos

Se valorará positivamente que el licitador analice y proponga los itinerarios, así como todas las medidas que estime oportunas, encaminadas a mejorar la percepción del viajero en las diferentes fases de obra propuestas. El licitador podrá proponer medidas específicas destinadas a favorecer la seguridad, información, atención y comodidad de los usuarios de las instalaciones objeto de la actuación en curso durante el periodo de ejecución de las obras. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA ANÁLISIS PROVISIONALIDAD		
ADECUADA Y DETALLADA	0,6	El licitador aporta un análisis concreto de las situaciones provisionales para el viajero en las diferentes fases de obra y que, a juicio del valorador, se valora con la máxima puntuación por considerarla especialmente adecuada.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,3	El licitador aporta un análisis menos concreto de las situaciones provisionales para el viajero en las diferentes fases de obra y que a juicio del valorador, se penaliza con 50% por considerarla aceptable pero no óptima para la obra en cuestión.
NO ADECUADA O ESCASA	0	No recibe valoración que el licitador no incluya análisis de las situaciones provisionales que afectarán al viajero en fase de obra.

APORTA GRAFISMO DE ITINERARIOS		
ADECUADA	0,4	El licitador complementa el análisis con el aporte de planos o grafismos que solucionan los diferentes itinerarios a los que se someterán los viajeros en las diferentes fases de obra y que, a juicio del valorador, resulta especialmente adecuada, recibiendo la máxima puntuación.
ACEPTABLE	0,1	El licitador complementa el análisis con el aporte de planos o grafismos que no solucionan los diferentes itinerarios a los que se someterán los viajeros en las diferentes fases de obra y que, a juicio del valorador, resulta aceptable, penalizándose con 0,3 puntos.
NO APORTA	0	No recibe valoración la ausencia de grafismo complementario que ayude a comprender las situaciones provisionales que afecten al viajero.

INCLUYE ATENCIÓN AL VIAJERO		
ATENCIÓN PERMANENTE	1	Recibe la máxima valoración que el licitador proponga algún tipo de atención física e in situ al viajero en fase de obra, de forma permanente y que, a juicio del valorador, aporte al viajero información en tiempo real y facilite su experiencia cohabitando con la obra.
SOPORTE FÍSICO O DIGITAL	0,5	Se penaliza con un 50% y a juicio del valorador, que el licitador proponga algún sistema de información digital o física que aporte al viajero información pero que no facilite su experiencia cohabitando con la obra.
NO APORTA	0	No se valora que no se proponga algún sistema de atención al viajero en fase de obra.

		Valoración
B1.5.2	Medidas al entorno	De 0 a 1 punto

El licitador podrá proponer medidas específicas para mitigar la problemática generada por la obra en el entorno, tales como ruidos, polvo, interrupciones al tráfico peatonal o rodado, etc. así como las medidas mitigadoras que considere oportunas. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

ANILIZA AFECCIONES AL ENTORNO		
ADECUADA Y DETALLADA	0,6	El licitador aporta un análisis concreto de las afecciones al entorno y que, a juicio del valorador, se valora con la máxima puntuación por considerarla especialmente adecuada.

ACEPTABLE Y DETALLADA	0,3	El licitador aporta un análisis menos concreto de las afecciones al entorno y que a juicio del valorador, se penaliza con 50% por considerarla aceptable pero no óptima para la obra en cuestión.
NO ADECUADA O ESCASA	0	No recibe valoración que el licitador no incluya análisis de las afecciones al entorno o que resulte escasa o no adecuada para la obra en cuestión.

APORTA MEDIDAS MITIGADORAS		
ADECUADA Y DETALLADA	0,4	El licitador aporta una serie de medidas mitigadoras o preventivas que a juicio del valorador, se consideran óptimas y se valora con la máxima puntuación.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,2	El licitador aporta una serie de medidas mitigadoras o preventivas que, a juicio del valorador, se consideran aceptables y se penalizan con un 50% del total.
NO ADECUADA O ESCASA	0	No recibe valoración que el licitador no incluya medidas mitigadoras para las afecciones al entorno, o bien, que resulten escasas o inadecuadas.

B1.6	ACCESOS Y ACOPIOS	Puntuación máxima	1,20
	<i>Se valorará la propuesta y análisis del licitador para los puntos concretos de acceso, tanto de materiales como de maquinaria a obra, así como para la implantación de obra y acopios. El licitador podrá complementarlo con documentación gráfica, planos, etc. El criterio técnico de valoración será el que se indica:</i>		

		Valoración
B1.6.1	Análisis de accesos y acopios.	De 0 a 1,20 puntos

Se valorará la propuesta y análisis del licitador para los puntos concretos de acceso, tanto de materiales como de maquinaria a obra, así como para la implantación de obra y acopios. El licitador podrá complementarlo con documentación gráfica, planos, etc. El criterio técnico de valoración será el que se indica

APORTA ANÁLISIS		
ADECUADA Y DETALLADA	0,6	El licitador aporta una propuesta concreta de accesos rodados, de maquinaria y peatonales, así como de acopios a obra durante las diferentes fases y que, a juicio del valorador, se valora con la máxima puntuación por considerarla especialmente adecuada.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,3	El licitador aporta una propuesta de accesos rodados, de maquinaria y peatonales, así como de acopios a obra durante las diferentes fases y que, a juicio del valorador, resulta adecuada, aunque no óptima, lo que penaliza con un 50% del total disponible.
NO ADECUADA O ESCASA	0	No recibe valoración que el licitador no incluya propuesta de accesos y acopios o que resulte escasa o no adecuada para la obra en cuestión.

APORTA GRAFISMO		
ADECUADA Y DETALLADA	0,6	El licitador complementa el análisis de accesos y acopios con elementos gráficos que facilitan la comprensión general y resultan especialmente adecuados.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,3	El licitador complementa el análisis de accesos y acopios con elementos gráficos que facilitan la comprensión, pero, a juicio del valorador, no resultan óptimos, penalizándose con un 50% del total.
NO ADECUADA O ESCASA	0	El licitador no complementa el análisis de accesos y acopios con elementos gráficos o resultan escasos o no adecuados.

B1.7	ACTIVIDADES CRÍTICAS	Puntuación máxima	1,50
	<i>El licitador, en base a la planificación detallada podrá proponer los medios y medidas que estime para resolver los puntos críticos que pudieran poner en peligro el avance de las obras en el plazo establecido. El criterio técnico de valoración será el que se indica:</i>		

		Valoración
B1.7.1	Actividades críticas.	De 0 a 1,50 puntos

El licitador, en base a la planificación detallada que habrá planteado para la obra, podrá proponer los medios y medidas que estime para resolver los puntos críticos que pudieran poner en peligro el avance de las obras en el plazo establecido. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA ANÁLISIS		
ADECUADA Y DETALLADA	1	El licitador aporta una propuesta que analiza en detalle los trabajos que, por causas sobrevenidas o inherentes a obra, pueden poner en riesgo el avance normal de obra y, a juicio del valorador, resulta completa, concreta y acertada, recibiendo la máxima puntuación.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,5	El licitador aporta una propuesta que analiza los trabajos que, por causas sobrevenidas o inherentes a obra, pueden poner en riesgo el avance normal de obra y, a juicio del valorador, resulta adecuada, penalizándose con un 50% del total.
NO ADECUADA O ESCASA	0	El licitador no propone un análisis de actividades críticas, o resulta escasa o no adaptado a la obra en cuestión.

DESCRIBE PROPUESTAS ALTERNATIVAS		
ADECUADA Y DETALLADA	0,5	A tenor de las actividades críticas enumeradas por el licitador, se valora con la máxima puntuación que se propongan actividades, materiales, trabajos o maquinaria alternativa o complementaria que pudieran subsanar o mitigar posibles incidencias en las actividades críticas de una forma que, a juicio del licitador, resulte concisa y acertada.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,25	A tenor de las actividades críticas enumeradas por el licitador, se valora que se propongan actividades, materiales, trabajos o maquinaria alternativa o complementaria que pudieran subsanar o mitigar posibles incidencias en las actividades críticas de una forma que, a juicio del licitador, resulte aceptable, penalizándose con un 50% de la puntuación total.
NO ADECUADA O ESCASA	0	No se valora que el licitador no describa propuestas alternativas a las actividades críticas.

B2 CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE B2)			
		Puntuación máxima	14,00

B2.1 MEDIOS HUMANOS A DISPOSICION DE LA OBRA			
		Puntuación máxima	5,25
B2.1	<i>Serán objeto de valoración los apartados que se detallan a continuación. Se valorarán positivamente perfiles que tanto por la organización o planteamiento de obra, como por su cualificación y experiencia demostrables puedan afectar de manera significativa a la mejor ejecución.</i>		

		Valoración
B2.1.1	Personal a disposición de la obra.	De 0 a 0,5 puntos

Listado del personal asignado al contrato, así como su dedicación diaria y global al contrato, en porcentaje. El criterio técnico de valoración será el que se indica a continuación, siendo este el organigrama mínimo a presentar para la totalidad de las obras.

	Asigna	No asigna
Jefe de obra	0,1	0,0

Jefe de producción	0,05	0,0
Jefe de grupo / Delegado	0,05	0,0
Responsable de instalaciones	0,1	0,0
Responsable de calidad	0,05	0,0
Responsable de seguridad y salud	0,05	0,0
Personal ampliación propuesto	0.1	0.0

Además de la puntuación anterior, se valorará la dedicación o asignación a la obra de cada uno de los perfiles, con el siguiente criterio:

PERFIL PROFESIONAL	% ASIGNACION DIARIA		
Jefe de obra	TOTAL	0,1	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Jefe de producción	TOTAL	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,0125	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Jefe de grupo/Delegado	TOTAL	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,0125	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Responsable de instalaciones	TOTAL	0,1	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Responsable de calidad	TOTAL	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,0125	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Responsable de seguridad y salud	TOTAL	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,0125	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Personal ampliación propuesto	TOTAL	0,1	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.

>=50%	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
<50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.

		Valoración
B2.1.2	Cualificación técnica del equipo humano.	De 0 a 0,5 puntos

Del listado de personal propuesto, se valorará su experiencia global en base a la siguiente tabla:

Jefe de obra	>=15 AÑOS	0,1	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,5	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
	DE 1 A 7 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
Jefe de producción	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.
	>=15 AÑOS	0,05	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
Jefe de grupo/Delegado	DE 1 A 7 AÑOS	0,0125	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.
	>=15 AÑOS	0,05	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
Responsable instalaciones	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
	DE 1 A 7 AÑOS	0,0125	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.
Responsable de calidad	>=15 AÑOS	0,05	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
	DE 1 A 7 AÑOS	0,0125	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
Responsable de seguridad y salud	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.
	>=15 AÑOS	0,05	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
Perfiles extra o puesto reforzado	DE 1 A 7 AÑOS	0,0125	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.
	>=15 AÑOS	0,1	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.

MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,05	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
DE 1 A 7 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.

		Valoración
B2.1.3	Disponibilidad de Encargado/s de Trabajos ADIF según orden FOM 2872/2010 destinado a la obra.	De 0 a 1,5 puntos

Será objeto de valoración que el adjudicatario ponga a disposición de la obra encargado/s habilitado/s por el Administrador de Infraestructura ferroviaria necesario para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados. El criterio técnico de valoración será el que se indica en las tablas siguientes.

PROPONE ENCARGADO DE VIA		
SI	1,00	Propone encargado de vía habilitado para la obra en cuestión, lo que supone la valoración máxima.
NO	0	La no inclusión de este perfil profesional, o su no justificación mediante la habilitación pertinente, da como resultado la valoración mínima.

TITULARIDAD ENCARGADO DE VIA		
EMPRESA	0,5	Se valora de forma íntegra que el encargado propuesto sea propiedad de la empresa licitadora.
NO EMPRESA	0,25	Se aplica un 50% de penalización en la valoración de este punto, sobre el total al ser el encargado habilitado subcontratado.

		Valoración
B2.1.4	Pilotos de seguridad en la circulación según orden FOM 2872/2010.	De 0 a 1,5 puntos

Será objeto de valoración que el adjudicatario ponga a disposición de la obra piloto/s habilitado/s por el Administrador de Infraestructura ferroviaria necesario para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados. El criterio técnico de valoración será el que se indica

PROPONE PILOTO		
SI	1,0	Propone piloto habilitado para la obra en cuestión, lo que supone la valoración máxima.
NO	0	La no inclusión de este perfil profesional, o su no justificación mediante la habilitación pertinente, da como resultado la valoración mínima en este punto concreto.

TITULARIDAD PILOTO		
EMPRESA	0,5	Se valora de forma íntegra que el piloto propuesto sea propiedad de la empresa licitadora.
NO EMPRESA	0,25	Se aplica un 50% de penalización sobre el total al ser el encargado no sea personal de la empresa licitadora

		Valoración
B2.1.5	Disponibilidad de Responsable Técnico según ADIF-IT-301-001-007-SC-524 destinado a la obra.	De 0 a 1,25 puntos

Será objeto de valoración que el adjudicatario ponga a disposición de la obra responsable/s técnico/s habilitado/s por el Administrador de Infraestructura ferroviaria necesario para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

PROPONE RESPONSABLE TÉCNICO		
SI	1,00	Propone responsable técnico habilitado por ADIF para la obra en cuestión, lo que supone la valoración máxima.

NO	0	La no inclusión de este perfil profesional, o su no justificación mediante el preceptivo documento, da como resultado la valoración mínima en este punto concreto.
----	---	--

TITULARIDAD		
EMPRESA	0,25	Se valora de forma íntegra que el responsable técnico propuesto sea propiedad de la empresa licitadora.
NO EMPRESA	0,125	Este perfil profesional concreto no forma parte de la estructura de la empresa ofertante.

B2.2	MATERIALES A EMPLEAR	Puntuación máxima	1,20
	<i>Se valorará el empleo de materiales propuestos en proyecto o sus alternativas justificadas</i>		

		Valoración
B2.2.1	Materiales a emplear.	De 0 a 0,6 puntos

Se valorará la entrega de una carta de compromiso por parte del licitador, en la que se indique la asunción, por su parte, del empleo de todos aquellos materiales de proyecto o, los similares, en los casos que sea posible. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA DOCUMENTO		
APORTA	0,6	Se valora de forma íntegra el aporte de carta que certifique la asunción de los materiales de proyecto o similares.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
B2.2.2	Cartas de compromiso de materiales estratégicos o críticos.	De 0 a 0,6 puntos

Se valorará la entrega de cartas de compromiso de suministro de los materiales críticos y/o de más peso específico dentro de la obra que el licitador considere, garantizando en todo caso el suministro dentro de los plazos contratados. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

LISTADO DE MATERIALES ESTRATÉGICOS		
SI	0,3	Se valora de forma íntegra el listado de materiales estratégicos que el licitador considere en la obra objeto de licitación.
NO	0	No aporta

APORTA CARTAS COMPROMISO		
TODAS	0,3	Se valora con la máxima puntuación el aporte de cartas de compromiso de suministro de todos los materiales estratégicos que el licitador ha considerado.
>50% CARTAS	0,2	Se penaliza con un 33% un listado incompleto (de más de un 50%) de cartas de suministro estratégicos o de alto peso específico en el normal desarrollo de obra.
<50% CARTAS	0,1	Se penaliza con un 66% un listado incompleto (de menos de un 50%) de cartas de suministro estratégicos o de alto peso específico en el normal desarrollo de obra.

B2.3	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL PARA LA OBRA	Puntuación máxima	2,35

Se valorarán tanto el plan de ensayos previsto, como todos aquellos certificados de calidad que el licitador aporte en materia de calidad y que pudieran redundar en una mejora operativa. De la misma forma, se valorarán las justificaciones concretas de los procesos y puntos de inspección requeridos en la documentación de licitación.

		Valoración
B2.3.1	Aporta certificados de entidades homologadas en materia de calidad.	De 0 a 0,20 puntos

Se valorará la entrega de acreditación de entidades homologadas y reconocidas con relación al licitador que permitan asegurar que durante el proceso de construcción se cumplan con todas las especificaciones del proyecto, así como unas adecuadas condiciones de calidad y con la normativa de aplicación. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA CERTIFICADOS		
APORTA	0,2	Se valora de forma íntegra que el licitador aporte certificado relacionado con la calidad, emitidos y validados por entidades homologadas internacionales. Serán válido y valorable la entrega de certificado ISO 9001, publicada por la Organización Internacional de Normalización, que certifique el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del licitador.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
B2.3.2	Compromiso con el plan de control de calidad de proyecto.	De 0 a 0,20 puntos

Se valorará la entrega de documento específico declarando el compromiso del plan de control de calidad detallado en el proyecto. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA		
APORTA	0,2	Se valora de forma íntegra que el licitador aporte carta comprometiéndose a la realización completa del plan de calidad previsto.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
B2.3.3	Redacción del plan de calidad en fase de obra y puntos de inspección.	De 0 a 0,75 puntos

Se valorará la entrega del plan de calidad y ppi's que el licitador proponga para la obra objeto de oferta. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA PLAN CALIDAD		
APORTA	0,50	Se valora de forma íntegra que el licitador aporte el plan de calidad previsto para la obra concreta.
NO APORTA	0	No aporta

INCLUYE PPI'S		
SI	0,25	Se valora con la máxima puntuación que el licitador presente los programas de puntos de inspección para la obra concreta.
NO	0	No aporta

		Valoración
--	--	------------

B2.3.4	Carta compromiso con entidad homologada	De 0 a 0,20 puntos
---------------	---	--------------------

Se valorará la entrega de una carta de compromiso o colaboración emitida por laboratorio o entidad de control homologada, para la supervisión, seguimiento y control del plan de calidad estipulado. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA		
SI	0,2	Recibe la máxima puntuación que el licitador incluya una carta de compromiso con una entidad de control homologada para el seguimiento del plan.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
B2.3.5	Gestión y revalorización de residuos procedentes de obra	De 0 a 1 puntos

Se valorarán medidas concretas para la gestión y/o reaprovechamiento o reciclaje de los excedentes de obra. Igualmente, se valorará la identificación y localización de los puntos de vertido homologados a los que el licitador transportará los vertidos de obra. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

PROPONE MEDIDAS GESTIÓN		
SI PROPONE	0,5	Recibe la máxima puntuación que el licitador proponga medidas de gestión para los residuos procedentes de la obra.
NO PROPONE	0	No propone

PROPONE MEDIDAS DE REUTILIZACIÓN		
SI PROPONE	0,5	Recibe la máxima puntuación que el licitador proponga medidas para la reutilización de los residuos procedentes de obra.
NO PROPONE	0	No propone

B2.4	PLANIFICACION Y PROGRAMA DE TRABAJO	Puntuación máxima	5,20
	<i>Se valorarán tanto el plazo de la obra previsto por el licitador y su coherencia con la memoria constructiva, como el desarrollo de actividades de trabajo siempre que éste sea justificado con argumentos y calendarios objetivables. Se prestará especial atención a la planificación o detalle de trabajos nocturnos.</i>		

		Valoración
B2.4.1	Plazo de ejecución.	De 0 a 0,50 puntos

Se valorará la entrega de documento indicando, de forma inequívoca, el plazo ofertado por el licitador, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos en este periodo, no debiendo nunca ser superior al especificado en proyecto. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA DOCUMENTO		
APORTA	0,5	Se valora de forma íntegra el aporte de carta que certifique el plazo propuesto por el licitador.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
B2.4.2	Plan de obra. Gantt.	De 0 a 0,80 puntos

Se valorará la entrega de un diagrama de Gantt siguiendo la lógica constructiva que el licitador estime para la consecución de los trabajos y que justifique el plazo ofertado. Deberá detallarse el camino crítico de la obra. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA		
APORTA	0,6	Se valora de forma íntegra el aporte de diagrama de Gantt que justifique el plazo indicado en el punto anterior.
NO APORTA	0	No aporta

MARCADO CAMINO CRÍTICO		
SI	0,2	Se valora de forma íntegra el marcado del camino crítico de obra, en base a la planificación general de obra.
NO	0	No aporta

		Valoración
B2.4.3	Plazo de ejecución. Diagrama de fases.	De 0 a 1 puntos

Se valorará la entrega de un diagrama de Gantt –independiente al anterior– indicando solo las fases de obra generales que el licitador haya considerado en el punto anterior. Se indicará, de forma esquemática, y siendo suficiente su detalle por capítulos o grupos de trabajos, a elección del licitador. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA		
APORTA	1	Se valora de forma íntegra el aporte de diagrama de Gantt que especifique las fases generales de obra que el licitador haya considerado.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
B2.4.4	Trabajos nocturnos.	De 0 a 0,80 puntos

Se valorará positivamente el análisis específico de los trabajos nocturnos, así como el detalle del tipo de personal habilitado por ADIF que el licitador facilitará para su ejecución. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

ESPECIFICA FRANJA DE TRABAJO		
SI	0,1	Se valora de forma íntegra que el licitador exponga la franja o periodo horario nocturno en la que desarrollará sus trabajos.
NO	0	No aporta

ENUMERA TRABAJOS		
APORTA	0,5	Se valora de forma íntegra que el licitador enumere de forma clara y concisa, de la forma que considere, el listado de trabajos nocturnos.
NO APORTA	0	No aporta

ESPECIFICA PERFILES SUPERVISORES		
APORTA	0,2	Se valora de forma íntegra que el licitador relacione los perfiles habilitados por ADIF, que supervisarán cada uno de los trabajos, con los trabajos nocturnos propuestos.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
B2.4.5	Planificación económica de la obra	De 0 a 0,50 puntos

Se valorará, directamente ligado a la planificación de obra, una planificación económica o de certificación tanto mensual como acumulada. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA		
SI	0,5	Se valora de forma íntegra que el licitador incluya una planificación económica mensual y acumulada para la obra a ejecutar.
NO	0	No aporta

		Valoración
B2.4.6	Planificación de personal habilitado por ADIF	De 0 a 1,60 puntos

Se valorará positivamente la planificación para el empleo de todo el personal habilitado por ADIF necesario para la realización de las obras, que el licitador haya propuesto previamente. Se detallará también el tipo de perfil y una asignación cronológica o por tipo de trabajo. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA PLANIFICACIÓN		
SI	0,8	Se valora de forma íntegra el aporte de planificación del personal habilitado por ADIF para la obra.
NO	0	No presenta aporte del personal habilitado por ADIF en la planificación

DISCRIMINA POR PUESTO		
SI	0,4	En la planificación, discrimina por tipología de personal habilitado para la obra objeto de licitación.
NO	0	No presenta o no discrimina por personal habilitado para la obra objeto de la licitación en la planificación

INFORMACION GRAFICA		
SI	0,4	Complementa la planificación de personal habilitado con documentación gráfica detallada que ayuda a su comprensión.
NO	0	No presenta documentación grafica del personal habilitado

8.1.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SOBRE "C": DOCUMENTACIÓN ECONOMICA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE MODO AUTOMÁTICO O MEDIANTE FÓRMULAS

La valoración de la documentación incluida en el SOBRE "C" se realizará aplicando los siguientes criterios automáticos o fórmulas:

C. OFERTA ECONÓMICA

La valoración de la oferta económica se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración económica} = 70 \times \frac{\text{importe oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta}}$$

8.1.3. VALORACIÓN TOTAL

La valoración total de cada oferta se obtendrá sumando la puntuación de los criterios evaluables de modo subjetivo y la valoración de los criterios evaluables de modo automático o mediante fórmulas.

8.1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más ofertas obtengan la misma valoración total, produciéndose empate entre ellas, dicho empate se resolverá a favor de la proposición del licitador que acredite que a la fecha límite de presentación de ofertas tenga implementadas medidas de carácter social y laboral, en relación a la estabilidad contractual de su plantilla y respecto al fomento de la integración social de personas con discapacidad o exclusión social, mediante la aplicación de los siguientes criterios sociales:

- 1) Mayor porcentaje de contratos indefinidos en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

La documentación acreditativa de estos criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a solicitud de la entidad contratante y no con carácter previo. La entidad contratante indicará el plazo pertinente a tal efecto.

En caso de que de la aplicación de dichos criterios no dé lugar al desempate éste se realizará por sorteo, mediante insaculación. La entidad contratante invitará a todos los licitadores que se encuentren en dicho supuesto para que puedan estar presentes en el sorteo por insaculación.

8.1.5. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si, en su caso, la oferta económicamente más ventajosa resultase ser anormalmente baja en aplicación de lo indicado en el cuadro de características, la entidad contratante procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V, Capítulo único, Apartado 5, de las "Instrucciones".

8.2 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN

8.2.1 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Antes de elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, la entidad contratante requerirá al licitador que vaya a ser propuesto como adjudicatario, para que acredite los requisitos exigidos en la Condición Particular nº 3 de este PCP, aportando los documentos que se indican a continuación, siempre que no hayan sido aportados en un momento anterior del procedimiento o consistan en una mera declaración responsable.

La documentación justificativa se presentará a la misma dirección que se presentó la oferta, en el plazo que se señale al efecto, que en ningún caso será inferior a 3 días hábiles.

En el supuesto de presentarse en forma de Agrupación de Empresas, (cuyo compromiso de constitución en UTE se hubiera presentado anteriormente en el Sobre "A"), **se exigirá a cada partícipe, al igual que si se presentase a título individual, el cumplimiento de todos los requisitos citados.**

- **Acreditación del requisito 3.1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar.**

Este requisito se acreditará mediante la aportación del certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), de acuerdo con lo estipulado al efecto por la

normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. El Certificado del ROLECE irá acompañado de una declaración responsable, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "Perfil de Contratante" de la entidad contratante.

En caso de que el licitador no esté inscrito en el ROLECE, este requisito se acreditará conforme se indica en el Título II, Capítulo II, apartados 2 a 4 de las "Instrucciones", mediante la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las prestaciones objeto del correspondiente contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad.

- **Acreditación del requisito 3.3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Empresarios españoles:**

Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de lo establecido en el artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Se aceptarán para la acreditación de este requisito las certificaciones administrativas electrónicas emitidas a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

- **Empresarios extranjeros:**

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción jurada al idioma castellano.

- **Acreditación del requisito 3.4. Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Empresarios españoles:**

Certificación administrativa expedida por el Órgano competente a los efectos del artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. **Para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida dentro de los 30 días anteriores a la fecha límite de presentación señalada por la entidad contratante.**

Se aceptarán para la acreditación de este requisito las certificaciones administrativas electrónicas emitidas a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

- **Empresarios extranjeros:**

Se acreditará por cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente con la Seguridad Social.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

- **Acreditación del requisito 3.7. Solvencia Técnica.**

Los licitadores deberán contar con la siguiente clasificación, según ley 9/2017, de 8 de noviembre, Título II, Capítulo II, Sección 1ª, relativo a obras:

La indicada en el cuadro de características.

Se acreditará mediante certificado vigente de estar clasificado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o testimonio notarial del mismo. Igualmente se entregará una declaración responsable de que la situación de la empresa no ha sufrido cambios respecto a su clasificación, modelo que se encuentra en el perfil del contratante. En acreditación de este requisito también se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, en el que conste la clasificación de dicha empresa.

En lo que respecta a la solvencia técnica de las agrupaciones de empresarios (con compromiso de constitución en U.T.E.) será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA, EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESARIOS EXTRANJEROS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza al objeto de licitación, por importe igual o superior al de licitación, avaladas por certificados de buena ejecución, indicando importe, fecha y lugar de ejecución. El importe mínimo acreditar es el indicado en el cuadro de características.

Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. se reserva la facultad de verificar y realizar cuantas comprobaciones considere necesarias en relación con los documentos aportados. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar.

- **Acreditación del requisito 3.8. Solvencia económico-financiera.**

Los licitadores deberán contar con la siguiente clasificación, según ley 9/2017, de 8 de noviembre, Título II, Capítulo II, Sección 1ª, relativo a obras:

La indicada en el cuadro de características.

Se acreditará mediante certificado vigente de estar clasificado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o testimonio notarial del mismo. Igualmente se entregará una declaración responsable de que la situación de la empresa no ha sufrido cambios respecto a su clasificación, modelo que se encuentra en el perfil del contratante. En acreditación de este requisito también se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, en el que conste la clasificación de dicha empresa.

En lo que respecta a la solvencia técnica de las agrupaciones de empresarios (con compromiso de constitución en U.T.E.) será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA, EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESARIOS EXTRANJEROS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza al objeto de licitación, por importe igual o superior al de licitación, avaladas por certificados de buena ejecución, indicando importe, fecha y lugar de ejecución. El importe mínimo acreditar es el indicado en el cuadro de características.

Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. se reserva la facultad de verificar y realizar cuantas comprobaciones considere necesarias en relación con los documentos aportados. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar.

Además de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relacionados anteriormente, el licitador **deberá aportar la escritura de poder** del o de los firmantes de la oferta y resto de documentación requerida, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación vigente, **y el D.N.I. o documento oficial de identificación equivalente vigente** del o de los firmantes indicados (a excepción del licitador que aporte el certificado del ROLECE, siempre y cuando, consten expresamente los datos del D.N.I. y poderes para contratar del/los firmante/s o en caso de que dicha documentación se encuentre incluida en el Espacio de Licitadores, en cuyo caso deberán aportar una declaración responsable expresa donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no ha experimentado variación).

Todas las declaraciones antedichas deberán **haber sido emitidas con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas de las mismas.**

Será obligación del licitador facilitar la documentación requerida, en tiempo y forma. En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma, RENFE podrá considerar que se ha producido una retirada injustificada de la oferta del licitador, en cuyo caso se procederá en la forma prevista en las condiciones particulares 8.1.4 y siguientes respecto del siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas; todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable, entre las cuales se encuentra la posibilidad de que la empresa quede incurso en prohibición para contratar con el sector público.

8.2.2 CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Una vez acreditados los requisitos exigidos en la Condición Particular 3 de este PCP en la forma prevista en la Condición Particular 8.2.1., se elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La entidad contratante se reserva el derecho de no adjudicar, desistir o incluso declarar desierto el presente procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido al respecto en la normativa aplicable a la presente licitación.

La entidad contratante se reserva, igualmente, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

No serán aplicables las cláusulas y condiciones introducidas por los licitadores que contravengan lo establecido al respecto en el presente PCP y sus anexos, cualquiera que sea su naturaleza. La entidad contratante no aceptará ofertas condicionadas.

La adjudicación se publicará en el Perfil de Contratante.

9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad contratante notificará el resultado de la adjudicación a los licitadores.

En la notificación al licitador que resulte adjudicatario se le requerirá para presentar la documentación adicional pertinente, de acuerdo con lo establecido en el presente PCP, con carácter previo a la firma del contrato. El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva conforme a lo establecido en este PCP y aportar en soporte papel los originales o copias legitimadas notarialmente de las escrituras, y otros documentos que le sean requeridos por la entidad contratante, incluyendo la documentación correspondiente a la constitución en UTE, si fuera el caso.

Los documentos en soporte físico se entregarán en la Dirección de Compras de Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. (Avda. de la Ciudad de Barcelona, 6 – 2ª planta, 28007 Madrid).

Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el contrato correspondiente a la citada adjudicación, indicándosele el plazo pertinente a tal efecto.

De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos anteriores, en atención a las circunstancias concurrentes, se entenderá que el licitador ha renunciado a la adjudicación, en cuyo caso se procederá respecto del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, en la forma indicada en las condiciones particulares 8.1.4 y siguientes, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será el ofertado por el adjudicatario, en el apartado B.2.4 de la oferta técnica, sin que pueda exceder del indicado en el Cuadro de Características.

El cómputo del plazo de ejecución se iniciará con la firma del Acta de Inicio y terminará con la firma del Acta de Recepción Provisional.

11. PRECIOS

El precio del contrato se regirá por el sistema indicado en el Cuadro de Características.

Cuando el sistema indicado en el Cuadro de Características sea el de precios unitarios, el precio del contrato vendrá determinado en función de las unidades de obra recepcionadas y los precios unitarios fijados en el contrato, o, subsidiariamente, determinados contradictoriamente.

Cuando se aplique el sistema de precio cerrado, el precio final de la obra será, en todo caso, el ofertado por el adjudicatario del contrato, comprendiendo los costes directos, indirectos, gastos generales, beneficio industrial, e impuestos, excepto IVA, **considerando incluido en el mismo cualquier otro concepto que no estando recogido en el Proyecto sea necesario para el buen fin de la obra**. El contratista, no podrá reclamar mayor precio por error, indefinición, defecto o ausencia de medición y/o partidas.

Los precios ofertados incluirán todos los trabajos y actuaciones necesarias para la correcta ejecución de las obras, conforme a los requerimientos recogidos en este PCP, el Proyecto y la documentación anexa a estos documentos. La gestión y los gastos necesarios de visado, desplazamientos, elaboración de documentación y tramitación de licencias o autorizaciones de cualquier tipo, para cualquiera de las actuaciones objeto del contrato, serán a costa y cargo del adjudicatario, a excepción de los importes por tasas o licencias de obra, actividad y funcionamiento del expediente que serán abonadas por Renfe.

12. SEGUROS

Antes del inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá acreditar ante la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato que ha contratado los seguros indicados en el Cuadro de Características de este PCP para cubrir su responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta Condición Particular facultará a la entidad contratante para resolver el contrato.

13. GARANTÍAS: PROVISIONAL, DEFINITIVA Y OTRAS

En esta licitación se exigen las garantías indicadas en el cuadro de características. El régimen de garantías es el establecido en los Capítulos I y II del Título III de las "Instrucciones", teniendo en cuenta que, por tratarse de un contrato de obra, en ningún caso se admitirá la garantía por retención en el precio.

Cuando se constituyan garantías mediante aval o seguro de caución, se utilizarán los modelos que correspondan, de entre los que se incluyen en el ANEXO 4 de este PCP, debiendo

formalizarse en documento electrónico firmado digitalmente por el representante, con poder suficiente, de la entidad garante.

13.1 GARANTÍA PROVISIONAL

Si se exige en el Cuadro de Características de este PCP, el licitador constituirá una garantía provisional para participar en la presente licitación por el importe indicado en el Cuadro de Características.

En el caso de que se presenten agrupaciones de empresas (**con compromiso de constitución en UTE**), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha **constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación**, y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación, de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 1, del Capítulo I, del Título III, de las "Instrucciones".

Dicha garantía se formalizará en uno de los modelos que se adjuntan a este PCP, en documento único e independiente, firmado por representante con poder suficiente de la entidad que los emita. Los únicos modelos admitidos para este tipo de garantía son el Aval o Contrato de Seguro de Caucción. Para el caso de que la firma sea electrónica, la garantía deberá contener un correo electrónico de la entidad que lo otorga y un correo electrónico de la empresa licitadora.

Esta garantía se devolverá, previa solicitud, una vez formalizado el contrato por parte del contratista.

13.2 GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que resulte adjudicatario deberá constituir, antes de la firma del contrato, una garantía definitiva por el importe de adjudicación, que será indicado en la adjudicación, en cualquiera de las formas establecidas en el Título 3, Capítulo II, Apartado 1 de la "Instrucción", excepto retención en el precio. La garantía definitiva se depositará en el lugar indicado en la carta de adjudicación.

En el caso de que el adjudicatario sea una agrupación de empresas (**con compromiso de constitución en UTE**), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha **constituido por el total requerido y en garantía del contrato adjudicado**, y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación, de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 2, del Capítulo I, del Título III, de las "Instrucciones".

13.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Cuando esté previsto en el Cuadro de Características del PCP, en el caso de que la oferta del adjudicatario hubiese estado inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el adjudicatario deberá constituir, antes de la firma del contrato, una garantía complementaria por el importe indicado en la carta de adjudicación, en cualquiera de las formas establecidas en el Título 3, Capítulo II, Apartado 1 de la "Instrucción", excepto retención en el precio. La garantía complementaria se depositará en el lugar indicado en la carta de adjudicación.

14. RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción provisional tendrá lugar de acuerdo con lo indicado en el Cuadro de Características.

15. PERIODO DE GARANTÍA

Una vez firmada el Acta de Recepción Provisional Total, se iniciará el periodo de garantía, que se extenderá por el periodo indicado en el Cuadro de Características.

Durante el periodo de garantía el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Conservará las obras y corregirá sus defectos, incluyendo esta obligación la aportación, de los medios, tanto técnicos como humanos, necesarios para que el inmueble se encuentre en un estado óptimo de utilización.

16. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía, realizadas las verificaciones y comprobaciones oportunas, y tras la liquidación de las penalizaciones, daños y perjuicios que eventualmente se hubieran podido producir, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva. En ese momento el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la Garantía Definitiva, que se hará conforme a lo indicado en el Título III Capítulo III de las Instrucciones.

17. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas se emitirán en formato electrónico. A tal efecto, Renfe pone a disposición de los contratistas su Plataforma de Facturación Electrónica.

Toda la información relativa a como emitir las facturas en formato electrónico se encuentra disponible en:

<https://www.renfe.com/es/es/grupo-renfe/contratacion/facturacion>

En la factura se especificarán, de forma detallada, los datos fiscales tanto del destinatario de los trabajos (la entidad contratante), como del contratista, los datos del departamento gestor del contrato, número del contrato, descripción completa de la parte de la obra que se factura, datos económicos, número y fecha de emisión de la factura, número de código del Departamento de Proveedor (DP), y fecha de prestación de los trabajos, base imponible, cuota y tipo impositivo del IVA, y, en general, cualquier otro dato requerido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y demás normativa legal aplicable vigente en cada momento, o que resulte conveniente o necesario para un adecuado registro y tramitación de la factura.

El Contratista deberá remitir las facturas antes de 15 días desde la aceptación o recepción efectiva de los trabajos, en las condiciones establecidas en el apartado 3.2 del Pliego de Condiciones Generales para los contratos de Obras e Instalaciones (DCC) CG/CC-03 Rev. 4 de fecha julio de 2003.

18. FORMA DE PAGO

Las facturas se abonarán de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características.

19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

19.1 PERSONAL

El adjudicatario, como único y exclusivo responsable de las condiciones de trabajo en las obras contratadas por RENFE, está directamente obligado a cumplir cuantas disposiciones, presentes o futuras, estuvieren vigentes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la indemnidad, integridad y salubridad de los trabajadores adscritos a las obras, así como para prevenir cualquier tipo de accidente que pueda producirse con ocasión de la ejecución de tales obras, sea cual fuere la causa del mismo.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones, presentes y futuras, que estuvieren vigentes en materia laboral y de seguridad social. El adjudicatario asumirá los gastos que se deriven del incumplimiento de las normas que se citan anteriormente, pudiendo RENFE paralizar los pagos de las certificaciones, hasta que se acredite su abono.

RENFE, en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación en la materia, podrá exigir al adjudicatario que le exhiba los documentos justificativos de hallarse al corriente del pago de las primas y cuotas correspondientes a la Seguridad Social por el personal que emplee en las obras con ella contratadas, así como del personal de las subcontratas.

19.2 OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

El Adjudicatario asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generen como consecuencia de las actividades objeto del contrato, que se establezca, a los efectos previstos en la Ley 7/2022, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular, de 8 de abril. El Adjudicatario deberá responsabilizarse, a su cargo, de la retirada y cesión de los mismos a un centro gestor autorizado, pudiendo el Grupo RENFE requerirle en cualquier momento la justificación documental de dicha entrega al citado gestor, todo ello hasta el límite del período establecido legalmente de 5 años y con independencia de que en dicho plazo el contrato hubiera vencido o fuera resuelto por cualquiera de las partes.

El adjudicatario contemplará, en todo este proceso de destrucción, lo dispuesto en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, que regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

El almacenamiento de productos con carácter peligroso se realizará en áreas que cuenten con medidas para la prevención o contención de derrames, tal y como dictamina el Real Decreto 656/2017.

El adjudicatario, deberá asegurarse que las áreas utilizadas durante el desarrollo de aquellas actividades susceptibles de provocar contaminación de suelos y agua disponen de las medidas oportunas para garantizar la prevención de la contaminación, cumpliendo con la ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, así como la normativa que la desarrolla o complementa.

El Adjudicatario deberá minimizar, hasta donde sea factible técnica y económicamente, las externalidades negativas en la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria de licitación. Con el fin de verificar su cumplimiento y de poder realizar una adecuada valoración se tendrá en cuenta: certificados expedidos por organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de los correspondientes criterios, estándares o normas de aplicación y/o certificados de sistemas de gestión voluntarios de calidad y medio ambiente. En su caso, la acreditación de los criterios medioambientales relativos a los productos podrá realizarse mediante la posesión de la correspondiente Ecoetiqueta.

Se dispondrán las medidas necesarias para prevenir accidentes o incidentes con repercusión ambiental. Y se elaborará un informe de cada incidente con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de las actividades, que será enviado a RENFE Viajeros y que incluya: el análisis de las causas, las actuaciones correctoras y las medidas preventivas para evitar futuros incidentes. De esta forma se dará cumplimiento a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y la normativa que la desarrolla o complementa.

En caso de contratación de servicios por parte de la empresa adjudicataria, las empresas contratadas bajo su control, deberán asumir las obligaciones, cumplir los requisitos en materia ambiental, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa elaborará y presentará, en el momento del acta de inicio, un "Plan de Control Ambiental" para el control de las actividades con repercusión ambiental, el cual, estará sometido a la aprobación por parte del Gestor Ambiental. En este documento se contemplarán: los aspectos ambientales de la actividad (procedimientos y registros de identificación y evaluación de aspectos ambientales), la legislación aplicable a la actividad, los procedimientos de control operacional (sobre los aspectos ambientales, para garantizar el cumplimiento legal y para situaciones de emergencia), procedimientos de control de contratistas, autorizaciones y permisos que sean precisos para la realización de las actividades (Inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos, Mantenedores autorizados por Industria, etc.), registro de la evaluación del cumplimiento legal y registros sobre la formación y experiencia requerida al personal. Dicho Plan será actualizado con una periodicidad anual (o cada vez que se produzca algún cambio en las instalaciones o actividades) y remitido al Gestor Ambiental, a través del responsable de la Gestión y Control de la Ejecución del Contrato.

El Gestor Ambiental podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de la actividad, realizando acciones de verificación de las emisiones, vertidos, residuos, bien con medios propios o a través de empresas competentes en la materia, debiendo la empresa facilitarles el acceso a sus instalaciones. En todo caso, el Adjudicatario deberá poder acreditar en cualquier momento de la vigencia del contrato el cumplimiento lo expuesto en el párrafo primero de este apartado/punto de "OBLIGACIONES AMBIENTALES".

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato las siguientes condiciones de legalidad ordinaria:

- El adjudicatario, así como, en su caso, las empresas subcontratistas del mismo garantizan que, en relación con el personal adscrito a la prestación del servicio contratado cumplirá la correspondiente normativa en materia laboral y salarial

contenida en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, Estatuto de los Trabajadores y normativa vigente en materia de Seguridad Social.

- El adjudicatario -así como en su caso, las empresas subcontratistas del mismo- tiene la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales en toda la cadena de mando y cumplir con las obligaciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo impongan a tal efecto en materia de seguridad y salud, con especial atención a la existencia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y la formación adecuada al puesto de trabajo, asumiendo además las obligaciones dimanantes de la siguiente documentación: P.O.P./12 "OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS".

Estas condiciones especiales de ejecución tienen carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

21. USO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en materia jurídico-laboral o de seguridad y salud, o relacionadas con las obligaciones derivadas de la Condición Especial de Ejecución que se describe en la Condición Particular 20ª de este PCP, el adjudicatario estará obligado a incorporar en tiempo y forma, a la plataforma que Renfe le indique, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones.

22. CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que estos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) Renfe Viajeros tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, Renfe Viajeros indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por estos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si Renfe Viajeros facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a Renfe Viajeros en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con Renfe Viajeros con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de Renfe Viajeros.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por Renfe Viajeros.

- Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad.
- Que sea o devenga de dominio público.
- Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

23. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Obligaciones de las empresas licitadoras y de la adjudicataria:

- I. La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente PCP y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del contrato- de las siguientes obligaciones:
- II. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
- III. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- IV. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.
- V. Conocer y respetar el Código Ético de RENFE/Grupo RENFE (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: www.renfe.com).
- VI. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- VII. Ejecutar el contrato cumpliendo de manera estricta la legislación tributaria.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El licitador garantiza que, de acuerdo con la vigente legislación de propiedad intelectual, es titular o tiene cedidos los derechos conforme a la legislación específica, de todos los derechos, tanto sobre cualquier software que, por ser necesario ponga a disposición del Grupo Renfe, como para cumplir con las obligaciones dimanantes de la presente licitación, garantizando así que ésta puede utilizar dicho software sin infringir derechos de terceros. En tal sentido, el adjudicatario será responsable de cualquier reclamación que terceros puedan dirigir al Grupo Renfe sobre vulneración de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que se deriven del uso del mencionado software, exonerándose explícitamente al Grupo Renfe de cualquier responsabilidad al respecto. Consecuentemente el Grupo Renfe se compromete a informar al adjudicatario de cualquier reclamación que pudiera recibir por estos motivos, colaborando con él en la defensa de sus derechos.

25. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Sin perjuicio de lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, podrán ser causa de penalización los siguientes incumplimientos del contratista:

25.1. Penalizaciones por incumplimiento de plazos de entrega y ejecución.

La demora en el plazo de entrega sobre el plazo ofertado dará lugar a la aplicación de una penalización consistente en un 0,5% del importe total del contrato, por semana o fracción de semana de retraso.

25.2. Penalizaciones por incumplimiento de la gestión del contrato y medios para el desarrollo del contrato.

Si los perfiles profesionales asignados a la obra, tanto para la gestión como para el desarrollo de cada uno de ellos no se ajustan a lo recogido en su oferta técnica, dará lugar a una penalización del 2% del importe total del contrato más un incremento del 1% por cada 7 días naturales de retraso hasta que se solvete su reposición.

25.3. Penalizaciones por incumplimiento de los medios auxiliares y equipos a disposición.

Si los medios auxiliares y equipos asignados a la obra no se ajustan a lo recogido en su oferta técnica, dará lugar a una penalización del 3% del importe total del contrato más un incremento del 0,5% por cada 7 días naturales de retraso hasta que se solvete su reposición.

25.4. Penalizaciones por incumplimiento de calidad en los materiales y en la ejecución de la obra.

La falta de calidad en los materiales, productos o acabados, respecto de los niveles comprometidos, así como la ejecución de los trabajos de la obra dará lugar a una penalización del 1% del importe total del contrato, ante la imposibilidad de subsanación y/o reposición de los mismos.

25.5 Penalizaciones por incumplimiento relativo a la gestión de excedentes durante la ejecución de la obra.

El incumplimiento de la falta de cualquier tipo de medida para el tratamiento de residuos durante la ejecución de los trabajos de la obra dará lugar a una penalización del 1% del importe total del contrato.

25.6 Penalizaciones por incumplimiento relativo a las medidas destinadas al cliente y entorno durante la ejecución de la obra.

El incumplimiento de la falta de cualquier tipo de medida destinada al cliente y entorno ya sean las descritas en la memoria constructiva o las de iniciativa propia cuya implantación, a su juicio, sean recomendables y/o relevantes durante la ejecución de los trabajos de la obra dará lugar a una penalización del 1% del importe total del contrato.

25.7. Penalizaciones por incumplimiento relativo a las condiciones sociales de ejecución del contrato.

La comunicación fehaciente, por parte de Renfe Viajeros, de cualquier incumplimiento relacionado con lo estipulado en la Condición Particular 20 "CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL", que sea subsanable, obligará al adjudicatario a tomar las medidas correctoras en el plazo de una semana desde la fecha de comunicación. Si transcurrido dicho plazo, el contratista no hubiera adoptado las medidas de subsanación pertinentes, Renfe Viajeros impondrá una penalización de 2.000€/semana por cada incumplimiento comunicado no subsanado en el citado plazo, comenzando el cómputo del plazo a efectos del establecimiento de la penalización desde la fecha de comunicación del incumplimiento.

25.8. El incumplimiento por parte del contratista de las órdenes decretadas para la ejecución de las obras por parte de la Dirección Facultativa podrá dar lugar a una penalización consistente en el 0,1% del importe total del contrato por cada incumplimiento.

25.9. Penalizaciones por otros incumplimientos.

- También será objeto de penalización la no presentación en tiempo y forma ante Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. durante la vigencia del contrato, de la correspondiente certificación positiva de hallarse al corriente tanto de las obligaciones salariales y con la Seguridad Social, como de las obligaciones tributarias, emitidas respectivamente por la Seguridad Social, como por la Agencia Estatal Administración Tributaria, donde figure como solicitante el Adjudicatario, y como persona o Entidad con la que se contrata, Renfe Viajeros S.M.E S.A. a efectos de no resultarle exigible a esta la responsabilidad subsidiaria a la que se refiere el Art 43.1.f) de la vigente Ley Tributaria.

Este incumplimiento dará lugar a una penalización del 2% del importe de la facturación pendiente de abono a la fecha de falta de cobertura del certificado, por cada semana o fracción de semana de retraso en su presentación.

- En relación con la empresa adjudicataria, las reglas de conducta definidas en la Condición Particular ÉTICA Y CUMPLIMIENTO tienen la consideración de obligaciones esenciales, y su infracción se califica como un incumplimiento muy grave, quedando facultada la Entidad Contratante para, en función de las circunstancias que concurran, bien imponer una penalidad de hasta el 10% del precio del Contrato (IVA no incluido) por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del precio del Contrato), bien por resolver el Contrato por causa imputable al contratista, con los efectos correspondientes.

Las anteriores penalidades son independientes del deber de resarcimiento de los daños y perjuicios que las conductas contrarias a lo establecido en dicha cláusula hayan ocasionado a la Entidad Contratante.

- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la Condición Particular ÉTICA Y CUMPLIMIENTO podrá, en los supuestos contemplados en la legislación vigente, constituir causa de prohibición de contratar.
- Asimismo, podrá ser causa de penalización cualquier incumplimiento del adjudicatario, que suponga incomparecencia a las reuniones convocadas por Renfe Viajeros para el seguimiento de los trabajos, así como aquellos otros que, sin tener fijada una penalización específica, supongan algún perjuicio para aquélla.

Este incumplimiento dará lugar a una penalización del 1% del importe total del contrato.

Las penalizaciones que se impongan al Contratista se regirán por lo estipulado en el Título IV, Capítulo I, Apartado 6 de las "Instrucciones", aplicándose el siguiente procedimiento:

- RENFE comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, RENFE resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la penalización, que deberá notificarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada resolución.
- El importe máximo de las penalizaciones será del 20% del importe del contrato.

Las penalizaciones impuestas conforme al procedimiento anterior podrán ser abonadas por el Contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el Contrato firmado con RENFE, o

mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con RENFE o mediante la incautación de la garantía definitiva. En el plazo de diez días naturales a contar desde que RENFE comunique al Contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a RENFE el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo RENFE no ha recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

La imposición de penalizaciones es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que los hechos penalizados hayan podido ocasionar al Grupo Renfe o a terceros.

En caso de que con motivo de la penalización impuesta se haya procedido a la incautación total o parcial de la garantía definitiva, el contratista, vendrá obligado a la reposición de la misma en sus propios términos en el plazo de 15 días naturales desde la ejecución. En defecto de dicha reposición en plazo, RENFE tendrá derecho a retener cualquier pago pendiente al Contratista – por el mismo importe – a tal fin. Se procederá a su incautación total, para el supuesto de incurrir en causa de resolución de Contrato a él imputable.

26.RESOLUCIÓN

Sin perjuicio de las causas de resolución recogidas en los Pliegos de Condiciones Generales y en el Capítulo I del Título IV de las “Instrucciones”, podrán ser causas específicas de resolución del contrato las siguientes:

1. Cuando el importe de las penalizaciones acumuladas exceda del 20% del importe total del contrato.
2. Por incumplimiento reiterado o actuación negligente en cuanto a las medidas de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
3. Por incumplimiento en tres o más ocasiones de las órdenes dictadas por la Dirección Facultativa durante la ejecución de las obras.
4. Por incumplimiento en tres o más ocasiones de lo estipulado en la cláusula medioambiental.
5. Independientemente de las penalizaciones en las que hubiera incurrido y en atención a las circunstancias concurrentes, por incumplimiento de las obligaciones recogidas en las condiciones particulares:
 - 12 Seguros
 - 20 Condiciones Especiales de Ejecución
 - 22 Confidencialidad
 - 23 Ética y Cumplimiento
 - 24 Propiedad intelectual, industrial y comercial
 - 29 Cesión y Subcontratación
6. La demora superior a tres semanas en los plazos de ejecución parciales, si los hubiera o total, por causas imputables al contratista.
7. Si se produjera un incumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado 4.1 de la PARTE II del del Proyecto "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN".

En caso de que RENFE inste la resolución del Contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

- RENFE comunicará por escrito al contratista la propuesta de resolución con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, RENFE decidirá lo que estime procedente, ratificando o anulando la decisión correspondiente en relación con la resolución del Contrato, decisión que será notificada al contratista en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada decisión.

La resolución del Contrato producirá los efectos que se recogen en el Capítulo I del Título IV, punto 6.2, de las "Instrucciones".

Cuando la causa de resolución sea imputable al contratista, RENFE quedará facultada para ejecutar la garantía definitiva sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios pudieran corresponderle.

27. SOMETIMIENTO AL FUERO

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente Contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

28. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El Contrato objeto de adjudicación mediante el presente PCP se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las Instrucciones y, en cuanto a su cumplimiento, efectos, modificaciones y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

29.1 CESIÓN

En esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo I de las "Instrucciones".

29.2 SUBCONTRATACIÓN

En esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo II de las "Instrucciones".

En el supuesto de que el adjudicatario del Contrato subcontrate la ejecución de determinadas partes del Contrato, la *condición especial de ejecución* recogida en la Condición Particular 20 del presente PCP será también exigida a las empresas subcontratistas.

ANEXO 3

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITACIÓN DE LOS
REQUISITOS PREVIOS**

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

D.ⁱ.....
, con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE N^o ii en nombre y representación de la empresaⁱⁱⁱ
.....
con N.I.F.^{iv}y domicilio social en^v,
enterado de las condiciones y requisitos para licitar en el expediente n^o **2024-02169**, para la
contratación de la OBRA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE LIÉRGANES, CERCANÍAS
DE ANCHO MÉTRICO DE CANTABRIA.

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- Para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de D.el día.....bajo el númerode su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones públicas.
- La citada empresa tiene personalidad, plena capacidad de obrar, cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del Contrato.
- La citada Entidad, sus Consejeros, Directivos, representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En particular, declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Conoce los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y toda la documentación de dicho expediente publicada en el Perfil de Contratante, los cuales acepta incondicional y expresamente, declarando conocer todos los requisitos exigidos para participar en esta licitación y comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de los mismos, cuando sea requerido por la entidad contratante.

- Clasificación del Estado o Comunidad Autónoma:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

- El volumen global de negocios de los tres últimos años concluidos es:

Año	Cifra de negocio

- La relación de las obras realizadas en los últimos cinco años, de igual o similar naturaleza a la del objeto del Contrato, es la siguiente:

CPV	Descripción	Año inicio	Año Fin	Importe	Destinatario	Otros

El licitador incluirá en esta tabla las filas que considere necesarias para la presentación de la relación de los trabajos realizados en los cinco últimos años de igual o similar naturaleza.

- La citada empresa se somete al Derecho Español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del Contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que le pudiera corresponder.
- La citada entidad a la que representa forma parte de un grupo empresarial. No Sí

En caso afirmativo, declara que el grupo tiene nacionalidad española extranjera y está compuesto por las siguientes empresas^{vi}:

Nombre de la empresa	Domicilio social	NIF	Año de constitución	Tipo de sociedad
Empresa 1				
Empresa 2				
.....				
Empresa n				

Asimismo, y en su caso, declara que la citada Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36) reúne los requisitos necesarios para ser considerada^{vii}:

Microempresa^{viii} Pequeña empresa^{ix} Mediana empresa^x

Para que así conste, firma la presente en..... a de de 2024.

(Lugar, fecha y firma del/los apoderado/s)

ⁱ Nombre y apellidos del firmante de la declaración

ⁱⁱ DNI o Pasaporte del firmante de la declaración

ⁱⁱⁱ Razón social completa de la empresa licitadora

^{iv} NIF de la empresa licitadora

^v Domicilio social de la empresa licitadora

^{vi} Este apartado debe rellenarse únicamente si el licitador está en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Se indicará, para cada una de las empresas que componen el grupo, el nombre de la empresa, domicilio social, NIF, año de constitución y tipo de Sociedad. Se indicará además si el grupo es nacional o extranjero.

^{vii} Márquese, si procede, alguna de las siguientes opciones. Este dato se solicita únicamente con fines estadísticos. En caso de no marcar ninguna de las opciones, se entenderá que no reúne los requisitos necesarios para ser considerado microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.

^{viii} **Microempresa:** empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones de euros**.

^{ix} **Pequeña empresa:** empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones de euros**.

^x **Mediana empresa:** empresa que **no es ni una microempresa ni una pequeña empresa**, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no excede de 43 millones de euros**.

ANEXO 4

MODELOS DE GARANTÍAS Y SEGURO

MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL DE PROVEEDORES CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL
--

En a de de 20...

Renfe Viajeros S.M.E., S.A.
Avda. de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), con domicilio social en..... y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y requerimientos.....y en su nombre (2) D., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente), y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones,.....cuya cantidad es representativa de la garantía que se le exige para responder de la veracidad de los datos e información facilitados en el procedimiento de licitación al que concurre, del mantenimiento de la oferta y para el supuesto de resultar adjudicatario de la formalización del contrato, del pago de los gastos de publicidad, de la constitución de la garantía definitiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación del expediente núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin del proceso de licitación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

Este aval tendrá validez hasta que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. autorice expresamente su cancelación.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad y el correo electrónico a efectos de notificaciones
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3) - Se expresará el importe en letras y números.
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) - Se identificará el número del expediente y su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito autorizados para operar en España.
- El aval deberá llevar membrete de la Entidad y correo electrónico a efectos de notificaciones.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.
- El aval se presentará obligatoriamente en idioma español.
- El aval será firmado electrónicamente por el apoderado o apoderados de la entidad garante.
- El aval será un documento único e independiente dentro del sobre correspondiente.

MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN
--

Certificado nº

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº..... y correo electrónico a efectos de notificaciones....., y C.I.F., debidamente representado por (2) D. ..., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

CERTIFICA

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., con correo electrónico a efectos de notificaciones....., N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), Renfe Viajeros S.M.E., S.A., (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de la veracidad de los datos e información facilitados en el procedimiento de licitación al que concurre, del mantenimiento de la oferta y para el supuesto de resultar adjudicatario de la formalización del contrato, del pago de los gastos de publicidad, de la constitución de la garantía definitiva y de cualesquiera otras obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación del expediente núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin del proceso de licitación, en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la finalización del procedimiento de licitación al que concurra el tomador del seguro, no pudiendo cancelarse hasta que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora y correo electrónico a efectos de notificaciones.
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente y correo electrónico a efecto de notificaciones.
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4) - Se expresará el importe en letras y números.
- (5) - Se identificará el número del expediente y su objeto.

ADVERTENCIAS:

- El certificado de seguro de caución será firmado electrónicamente por el apoderado o apoderados de la entidad garante.
- Se redactará obligatoriamente en idioma español.
- No se admitirá si su redacción difiere del texto de este modelo.
- El aval será un documento único e independiente dentro del sobre correspondiente.

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE PROVEEDORES CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL

En a de de 20..

Renfe Viajeros, S.M.E., S.A.
Avda. de Pío XII, 110
28036-MADRID
Muy Sres. nuestros:

(1) , y en su nombre (2) D.D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE), cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2)- Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Se expresará el importe en letras y en números.
- (4)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5)- Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado nº

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº..... y C.I.F., debidamente representado por (2) D. D.N.I. núm.....con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

C E R T I F I C A

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), ante Renfe Viajeros, S.ME., S.A., (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm., y objeto "....." en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de Renfe Viajeros, S.ME., S.A., sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que Renfe Viajeros, S.ME., S.A. lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora.
- (2)- Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4)- Se expresará el importe en letras y números.
- (5)- Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO
--

Dª/D....., en nombre y representación de (Compañía aseguradora), con domicilio social en....., en virtud de las facultades concedidas mediante escritura pública otorgada ante el Notario de D..... el ... de de con el nº de Protocolo

CERTIFICA:

Que la empresa....., tiene contratada y en vigor para el período, la póliza de responsabilidad civil general nºencontrándose incluida dentro de las garantías que las mismas otorgan y conforme a sus Condiciones Generales, Particulares y Especiales, las consecuencias económicas derivadas de los daños ocasionados en las personas y en las cosas que se pudieran producir como consecuencia de la actividad desarrollada por la empresa(especificar la actividad).

Y ello hasta un límite máximo de indemnización por siniestro de

Asimismo, certifica que la póliza se encuentra al corriente de pago de su recibo y con sus garantías totalmente en vigor.

Y para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente certificado.

En a de de

(Firma y sello de la Compañía Aseguradora)

MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL COMPLEMENTARIA DE PROVEEDORES CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL

En a de de 20..

Renfe Viajeros, S.M.E., S.A.
Avda. de Pío XII, 110
28036-MADRID
Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D.D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE), cuya cantidad es representativa de la garantía complementaria que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2)- Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Se expresará el importe en letras y en números.
- (4)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5)- Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
 - Se redactarán en papel con membrete de la Entidad.
 - No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
 - Debe figurar el número de aval y del registro.
-